

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18188-2024-CG/GRAN-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
HUARAZ – HUARAZ – ÁNCASH

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE
VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE
HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 7 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA AL
28 DE JUNIO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

HUARAZ, 5 DE JULIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18188-2024-CG/GRAN-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE
LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE
HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 7: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA AL 28 DE JUNIO
DE 2024**

ÍNDICE

	N° Pág
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	12
1. La Entidad no cautela que la ejecución del plan de contingencia de la obra se realice dentro del plazo programado, situación que afectaría el inicio de la ejecución de las siguientes metas, el plazo total de la obra y la prestación del servicio a los usuarios.	12
2. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra según lo requerido por el expediente técnico y normativa aplicable, posibilitando la afectación de las metas y objetivos del proyecto.	20
3. La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico.	26
4. La Entidad no cautela que la obra se ejecute con las medidas de seguridad establecidas en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que podría ocasionar daños personales y materiales.	33
5. La Entidad no cautela que el contratista cuente con los seguros requeridos en el expediente técnico y normativa aplicable, poniendo en riesgo su cobertura en caso de accidentes en perjuicio del personal, de terceros y de la obra.	41
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	44
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	44
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	45
IX. CONCLUSIÓN.....	45
X. RECOMENDACIONES.....	45
APÉNDICES	46-58



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18188-2024-CG/GRAN-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 7 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA AL 28 DE JUNIO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash, mediante oficio n.° 2241-2019-CG/GRAN de 25 de noviembre de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2024-074, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución contractual de la obra: “Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, se viene realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución contractual de la obra al 28 junio de 2024, se viene desarrollando de conformidad con lo establecido en el expediente técnico, normativa técnica y las obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 7 - Ejecución contractual de la obra al 28 junio de 2024, ejecutado del 28 de junio al 4 de julio de 2024, habiéndose realizado una inspección física a la obra a la ejecución del Plan de Contingencia, ubicado en el Jr. Inés Huaylas del barrio de Pedregal, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash; y los procedimientos e informe se realizó en las instalaciones de la Entidad, sito en el campamento Vichay s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, a cargo del Gobierno Regional de Ancash, en adelante “**Entidad**”.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

4.2. Descripción del Proyecto

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0110-2023-GRA/GRI de 22 de julio de 2023, la Entidad aprobó la reformulación del expediente técnico de la "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", en adelante "**Obra**", por un plazo de setecientos veinte (720) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y un presupuesto de S/97 930 185,85.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023, la Entidad aprobó la reformulación del expediente técnico de la "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", considerando dentro de su memoria descriptiva el objetivo de: "*Alcanzar las metas para lograr una mayor capacidad instalada, desarrollando un diseño moderno, flexible y funcional que cumpla con los requerimientos de la institución, bajo el programa propuesto, y aplicando normas de diseño en su organización especial, que se adapte a las condiciones locales dentro del área donde se ubicará el proyecto.*"; además, se aprobó con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (720) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y un presupuesto total de S/97 930 185,85, según se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Descripción	Monto S/
	Mano de obra	23 841 258,81
	Materiales	35 495 582,02
	Equipamiento y/o herramientas	3 744 776,33
	Costo Directo	63 081 617,16
	Gastos generales (8.81%)	5 558 148,40
	Utilidad (10%)	6 308 161,72
	Subtotal	74 947 927,28
	IGV 18%	13 490 626,91
	Total de presupuesto base	88 438 554,18
	Componente II – Mobiliario y equipamiento	3 513 473,14
	Componente III – Capacitación a docente	88 530,00
	Costo total de obra	92 040 557,32
	Supervisión (2.30%)	2 121,162,95
	Gastos de gestión del proyecto	416 123,10
	Costo de elaboración de expediente técnico	1 255 000,00
	Costo de evaluación de Exp. Técnico	329 460,00
	Costo para la junta de resolución de disputas	581 520,00
	Costo de control concurrente	1 186 362,48
	Costo total de proyecto	97 930 185,85

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 0110-2023-GRA/GRI de 22 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Descripción del proyecto:

- *El proyecto cuenta de varias plataformas: 1).- Primera a+ 0.15 m, 2).- Segunda a +3.45 m, 3).- Tercera a+ 5.65 m, 4).- Cuarta a + 8.70 m, 5).- Quinta a +13.25 m y 6).- Sexta plataforma a +16.65 m, los cuales presentan los siguientes ambientes:*

NIVEL PRIMARIA:

- a. *Primera Plataforma a Nivel+ 0.15 m:*
Prime Piso



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU/20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU/20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

- *Modulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados y cuarto de limpieza.*
- *05 módulos de escaleras,*
- *01 ascensor de 1.46x1.80 m,*
- *Módulos de servicios compuesto por: 1).- Cuarto técnico de electricidad, 2).- Cuarto técnico de comunicaciones, 3).- SS HH de docentes de varones, 4).- SS HH de docentes mujeres,*
- *Módulo de conectividad,*
- *Estacionamiento para bicicletas,*
- *Pasadizo debajo del módulo de aulas,*
- *Estacionamiento para 13 vehículos,*
- *Rampa y escalera de acceso a la segunda plataforma, cuyo nivel es +3.45 m*

Segundo Piso:

- *Modulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados y cuarto de limpieza.*
- *Modulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados,*
- *05 módulos de escaleras,*
- *01 ascensor de 1.46x1.80 m,*
- *Módulos de servicios compuesto por: 1).- Cuarto técnico de electricidad, 2).- Cuarto técnico de comunicaciones, 3).- SS HH de docentes de varones, 4).- SS HH de docentes mujeres,*
- *Módulos de aulas: Segundo Grado son 06 aulas,*
- *Dos módulos de Aulas de innovación tecnológica, y*
- *Corredores en todos los ambientes mencionados*

Tercer Piso

- *Modulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados y cuarto de limpieza.*
- *Modulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados,*
- *05 módulos de escaleras,*
- *01 ascensor de 1.46x1.80 m,*
- *Módulos de servicios compuesto por: 1).- Cuarto técnico de electricidad, 2).- Cuarto técnico de comunicaciones, 3).- SS HH de docentes de varones, 4).- SS HH de docentes mujeres*
- *Módulos de aulas: Segundo Grado son 02 aulas y tercer grado 04 aulas*
- *Dos módulos de Aulas de innovación tecnológica, y*
- *Corredores en todos los ambientes mencionados*

Cuarto Piso

- *Modulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados y cuarto de limpieza.*
- *Modulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados,*
- *05 módulos de escaleras,*
- *01 ascensor de 1.46x1.80 m,*
- *Módulos de servicios compuesto por: 1).- Cuarto técnico de electricidad, 2).- Cuarto técnico de comunicaciones, 3).- SS HH de docentes de varones, 4).- SS HH de docentes mujeres,*
- *Módulos de aulas: Quinto grado es 01 aula y Sexto grado 08 aulas y*
- *Corredores en todos los ambientes mencionados*

b. Segunda Plataforma a Nivel+ 3.45 m:

Primer Piso:

- *Modulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados y cuarto de limpieza,*
- *03 modules de escaleras,*
- *Módulos de aulas: Primer grado son 07 aulas,*
- *Módulo de Taller creative, donde también se ubica los siguientes ambientes: 1).-*



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

- Deposito de implementos deportivos, 2).- Dos ambientes de acompañamiento y consejería, 3).- Secretaria, tópico y SS HHs
- Módulo del Área Socialización de primaria,
 - Rampa y escalera de acceso a la tercera plataforma, cuyo nivel es +5.65 m
 - Dos losas deportivas y
 - Patio de primaria.

Segundo Piso

- Módulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados y cuarto de limpieza,
- 03 módulos de escaleras,
- Módulos de aulas: Tercer grado de 04 aulas y Cuarto grado son 05 aulas,
- Módulos de taller creativo compuesto par dos ambientes y
- Corredores en todos los ambientes.

Tercer Piso

- Modulo del SS HHs de varones, de mujeres y discapacitados y cuarto de limpieza.
- 03 módulos de escaleras,
- Módulos de aulas: Guano grade son 03 aulas y del Quinto grado son 07 aulas
- Módulo de taller creativo compuesto y
- Corredores en todos los ambientes.

c. Tercera Plataforma a Nivel + 5.65 m:

Primer Piso:

- Módulo de Cocina y SS HHs, donde también se ubica los siguientes ambientes: 1).- Almacén de alimentos, 2).- Depósito de combustible, 3).- SS HH discapacitados, 4).- Cuarto de limpieza y SS HH Personal de cocina de nivel primaria,
- Salón de uses múltiples de nivel primaria
- Depósito de mobiliario, que consta de dos ambientes, uno para primaria y otro de secundaria.
- Módulo de maestranza y ambiente para el almacenamiento de residuos sólidos,
- Módulo de almacén, Sub estación y Grupo electrógeno,
- Área verde destinada a la futura capilla. No es parte del proyecto.
- Dos Rampas y escaleras de acceso a la cuarta plataforma, cuyo nivel es +8.70 m.

NIVEL DE SECUNDARIA:

d. Tercera Plataforma a Nivel + 5.65

Primer Piso:

- Módulo de Cocina y SS HHs, donde también se ubica los siguientes ambientes: 1).- Almacén de alimentos, 2).- Depósito de combustible, 3).- SS HH discapacitados, 4).- Cuarto de limpieza y SS HH Personal de cocina de nivel secundaria,
- Salón de usos múltiples de nivel secundaria
- Depósito de mobiliario, que consta de dos ambientes, uno para primaria y otro de secundaria,

e. Cuarta Plataforma a Nivel + 8.70 m:

Primer Piso:

- Polideportivo que cuenta en el interior con los siguientes ambientes: 1).- Cuarto de luces y sonidos, 2).- Graderías apoyadas de tres gradas, 3).- SS HH, duchas y vestidores de mujeres, 4).- Graderías de concreto armado de diez gradas, donde debajo se tiene los siguientes ambientes: a).- SS HH, duchas y vestidores de mujeres, b) - Almacén general, c).- Tópico y d).-Cuarto de limpieza.
- SS HH, duchas y vestidores de varones,
- Módulo de taller de arte



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

- 02 módulos de escaleras
- Módulo de Laboratorio de ciencia y tecnología,
- Módulo de Taller EPT y taller de arte
- Módulo de SS HH mujeres, SS HH varones, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza.
- Escalera y rampa de acceso a la quinta plataforma, cuyo nivel es +13.25 m

Segundo Piso:

- Módulo Taller EPT que consta de dos ambientes
- Módulo de taller de arte
- 02 módulos de escaleras,
- Módulo de laboratorio de ciencia y tecnología,
- Módulo de SS HH mujeres, SS HH varones, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza y
- Corredores en todos los ambientes.

Tercer Piso:

- Módulo de taller de arte
- 02 módulos de escaleras,
- Módulo de laboratorio de ciencia y tecnología,
- Módulo de SS HH mujeres, SS HH varones, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza y
- Corredores en todos los ambientes

f. Quinta Plataforma a Nivel + 13.25 m:

Primer Piso:

- Módulo Aula de innovación tecnológica, son dos ambientes,
- Módulo de servicio: 1).- Almacén general, 2).- Depósito de implementos deportivos, 3).- Sala de espera, 4).- Acompañamiento y consultoría, 5).- SS HH personal, 6).- Tópico, 7).- Estacionamiento de bicicletas,
- Módulo de SS HH varones, SS HH mujeres, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza,
- 05 módulos de escaleras,
- Módulo de Área de sociabilización primaria, donde se ubican los ambientes: 1).- Lactario, 2).- Quiosco, 3).- 02 cuartos técnicos E y T, 4).- SS HH docentes de varones y 5).- SS HH docentes mujeres,
- Módulo de ascensor
- Rampa de acceso a la sexta plataforma cuyo nivel es +16.65 m
- Losa deportiva y
- Porta de ingreso al nivel de secundaria por la Av. Villon con la garita de vigilancia y SS HH del guardián.

Segundo Piso:

- Módulo de Aulas de innovación tecnológica, son dos ambientes
- Módulo de aulas: Primer año son 05 aulas
- 05 módulos de escaleras
- Módulo de ascensor,
- Módulo de SS HH varones, SS HH mujeres, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza,
- Módulo Cuarto técnico de E y T, SS HH docentes varones y SS HH docentes mujeres y
- Corredores en todos los ambientes y Puentes de acceso entre los módulos.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Tercer Piso:

- Módulos de Aulas: Primer año son 02 aulas, Segundo año son 03 aulas y Tercer año son 03 aulas,
- 05 módulos de escaleras,
- Módulo de ascensor,
- Módulo de SS HH varones, SS HH mujeres, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza,
- Módulo Cuarto técnico de E y T, SS HH docentes varones y SS HH docentes mujeres y
- Corredores en todos los ambientes y Puentes de acceso entre los módulos.

Cuarto Piso:

- Módulos de Aulas: Tercer año son 03 aulas, Cuarto año son 03 aulas y Quinto año son 02 aulas,
- 05 módulos de escaleras,
- Módulo de ascensor,
- Módulo de SS HH varones, SS HH mujeres, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza,
- Módulo Cuarto técnico de E y T, SS HH docentes varones y SS HH docentes mujeres y
- Corredores en todos los ambientes y Puentes de acceso entre los módulos.

g. Sexta Plataforma a Nivel + 16.65 m:

Primer Piso:

- Módulo de conectividad y aula de innovación tecnológica, donde también se ubica el aula de primero A
- 01 módulo de escalera,
- Módulo de SS HH varones, SS HH mujeres, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza,
- Módulo de Sala de docentes II, Biblioteca y depósito de biblioteca y
- Corredores

Segundo Piso:

- Módulo de aulas: Segundo año son 05 aulas y Tercer año es 01 aula
- 01 módulo de escalera,
- Módulo de SS HH varones, SS HH mujeres, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza,
- Corredores

Tercer Piso:

- Módulo de aulas: Tercer año es 01 aula y Cuarto año son 04 aulas
- 01 módulo de escalera,
- Módulo de SS HH varones, SS HH mujeres, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza,
- Corredores

Cuarto Piso:

- Módulo de aulas: Cuarto año son 03 aulas y Quinto año son 03 aulas
- 01 módulo de escalera,
- Módulo de SS HH varones, SS HH mujeres, SS HH discapacitados y Cuarto de limpieza,
- Corredores



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

4.3. Contratos relacionados al Proyecto

4.3.1. Contrato de Ejecución de la Obra

La Entidad el 17 de enero de 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEASE) convocó el Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada-SM-1-2024-GRA/CS-1, proveniente de la Licitación Pública N° 02-2023-GRA/CS- Primera Convocatoria, Contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", por un Valor Referencial (VR) de S/ 86,055,950.68; posteriormente, el 2 de febrero de 2024 otorgó la buena pro al Consorcio Educa¹, en adelante "**Contratista**", por un monto de S/77 450 355,62 (90% del VR); luego, la Entidad y el Contratista suscriben el contrato n.° 016-2024-GRA-GRAD de 11 de marzo de 2024 por un monto de S/77 450 355,62 y un plazo de ejecución de setecientos cincuenta (750) días calendario.

Luego, la Entidad el 26 de marzo de 2024 entregó el terreno al Contratista mediante acta de entrega de misma fecha, el cual fue suscrita por los representantes de la Entidad: Moises Toledo Torres, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra; Gustavo Gregorio De la Cruz Dueñas, gerente Regional de Infraestructura; como representantes del Contratista: Paul Richard Laupa Chuquimajo, representante común; Ricardo Roberto Ayala Jara, residente de obra; y representantes de la Supervisión: Verónica Nataly Lobato Cruz, representante común del Consorcio Santa Mónica, Kevin Polanco Martos Alva, jefe de supervisión.

Es así que, la ejecución de la Obra el inicia el 1 de abril de 2024 mediante acta de inicio de misma fecha, suscribiendo el acta en representación de la Entidad: Kevin Polanco Martos Alva, jefe de supervisión; y como representantes del Contratista: Paul Richard Laupa Chuquimajo, representante común.

4.3.2. Contrato de Supervisión de Obra

Entidad el 15 de setiembre de 2024 convocó en el portal web del SEACE el procedimiento del concurso público n.° 05-2023-GRA/CS-1 para la contratación del servicio de supervisión de la Obra por un VR de S/3 663 922,95; consecuentemente, mediante acta de otorgamiento de buena pro de 9 de noviembre de 2023, publicado el 10 de noviembre de 2023 en el mismo portal, otorgó la buena pro al Consorcio Santa Mónica, conformado por Alexander Primitivo Huertas Jara, con RUC n.° 10404313598 y Kazuki Consultoría y Construcción SAC, con RUC n.° 20392462105, en adelante "**Supervisión**", por el monto de S/ 3 297 530,66 (90% del VR) y con un plazo de ejecución de la prestación de setecientos ochenta (780) días calendario.

Es así que, la Entidad y la Supervisión suscribieron el contrato n.° 021-2023-GRA de 30 de noviembre de 2023, por un monto de S/ 3 297 530,66, con un plazo de ejecución de la prestación de setecientos ochenta (780) días calendario, sistema de contratación mixta (sistema a tarifas para la revisión del expediente técnico, ejecución de la Obra y recepción de obra y a suma alzada para la liquidación de la Obra), siendo el jefe de supervisión, Kevin Polanco Martos Alva.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

¹ Conformado por: PORCOSTA Ingeniería y Construcción S.A.C. con R.U.C. n.° 20602937934, Grupo Empresarial de Logística Integral Sociedad Anónima Cerrada – GELI S.A.C. con R.U.C. n.° 20461112227 y San Agustín E.I.R.L. Contratistas Generales con R.U.C. n.° 20205328662.

4.3.3. Marco normativo aplicable

La ejecución de la Obra se encuentra enmarcado el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, en adelante “**TUO de la Ley de Contrataciones del Estado**”.

Así también, el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo (DS) n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019; modificado con DS n.° 377-2019-EF, vigente desde el 15 de diciembre de 2019; modificado con DS n.° 168-2020-EF, vigente desde el 1 de julio de 2020; modificado con DS n.° 250-2020-EF vigente desde el 5 de setiembre de 2020; modificado con DS n.° 162-2021-EF, vigente desde el 6 de julio de 2021, modificado con Decreto Supremo n.° 234-2022-EF, publicado el 7 de octubre de 2022; y modificado con Decreto Supremo n.° 308-2022-EF, publicado el 23 de diciembre de 2022 en adelante “**Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**”.

4.4. Estado situacional de la obra

Avance físico y otros comunicados por la Entidad

De la revisión proporcionada por la Entidad², se verificó que el estado situacional de la ejecución de la Obra, al cierre del plazo de ejecución y elaborado por la Supervisión, se constató:

- **Montos:**
 - Monto referencial : S/86 055 950,68
 - Monto contratado : S/77 450 355,62
 - Monto para la ejecución : S/77 450 355,62
- **Adicionales de obra:**
 - Adicionales de obra : No se tiene
- **Plazo de ejecución:**
 - Entrega de terreno : 26 de marzo de 2024
 - Inicio de ejecución de obra : 1 de abril de 2024
 - Término contractual : 20 de abril de 2026
- **Ejecución física**
 - **Ejecución física contractual** : **1,85%** (al 31 de mayo de 2024)

A la fecha vienen ejecutando el plan de contingencia, el cual tuvo como plazo de ejecución 60 días calendario.

Inspección de Control:

El 28 de junio de 2024 se inspeccionó la ejecución de la Obra participando la comisión de control concurrente, representante de la Entidad (coordinadora de la obra), residente de obra, supervisor de la obra, entre otros, suscribiéndose al finalizar el acta de verificación física de campo de 28 de abril de 2024, advirtiéndose algunos hechos que se detallarán más adelante.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

² La comisión de control con oficio n.° 001-2024-CG/GRAN-CC-GRA-VASC recepcionado el 19 de junio de 2024 solicitó, entre otros, al titular de la Entidad documentación relacionada al proyecto; en respuesta, el Gerente Regional de Infraestructura mediante oficio n.° 566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024 hizo entrega de lo requerido a la Gerencia Regional de Control Ancash.

4.5. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

Gerencia de Regional de Infraestructura³

Es un órgano de línea, responsable de la formulación, ejecución, monitoreo, supervisión y liquidación de los proyectos de inversión pública de competencia del gobierno regional, en coordinación con el Programa Multianual de Inversiones; velar por el adecuado mantenimiento de las infraestructura a nivel del ámbito regional; así como, monitorear, supervisar y evaluar los planes viales de competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con las normas legales vigentes.

Subgerencia de supervisión y liquidación de obras

La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (SGSLO), es una Unidad Orgánica de la Gerencia Regional de Infraestructura, responsable de realizar la supervisión y liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión ejecutados dentro del ámbito del gobierno regional, bajo cualquier modalidad; teniendo entre otras funciones:

- Dirigir, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones relacionadas con la supervisión y liquidación de obras bajo cualquier modalidad de ejecución.
- Elaborar y proponer normas y procedimientos a fin de establecer los mecanismos que viabilicen el proceso de liquidación técnica y financiera de las obras ejecutadas por las diferentes modalidades.
- Efectuar seguimiento en la ejecución de las obras por contrato y emitir informes referentes al avance físico financiero compatibilizando con el expediente técnico.
- Participar en la entrega del terreno de las obras a ejecutar, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.
- Revisar y dar conformidad a las valorizaciones de obras ejecutadas por contrato y a las liquidaciones de obras ejecutadas bajo cualquier modalidad, según la normativa pertinente.
- Registrar las obras en el Sistema informático de INFOBRAS, según la normatividad vigente.
- Implementar las recomendaciones derivadas de las acciones de control que ejerce la Contraloría General de la República en el marco del Sistema Nacional de Control, dentro de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

4.6. Actividades que forman parte del Hito de Control

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del Hito de Control n.º 7: Ejecución contractual de la obra al 28 de junio de 2024, son las siguientes:

- ✓ Procedimiento de inspección física.
- ✓ Evaluación de las valorizaciones n.º 1 y 2
- ✓ Evaluación de la información remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura.

En la siguiente imagen se muestra el estado situacional de la obra, de acuerdo a la inspección realizada el día 28 de junio de 2024, en el lugar donde se viene ejecutando el Plan de Contingencia.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

³ Definición y funciones según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) publicado en la página web del portal de transparencia de la Entidad, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 025-2016-MDNCH.

FOTOGRAFÍA N° 1
ESTADO SITUACIONAL DE OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA



Fuente: Fotografía tomada con DRON durante la inspección de obra de 28 de junio de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad y de la inspección física realizada a la ejecución de obra el 28 de junio de 2024, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PROGRAMADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES METAS, EL PLAZO TOTAL DE LA OBRA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO A LOS USUARIOS**

a) Condición:

El 18 de abril de 2024 el jefe de supervisión mediante anotación en el cuaderno de obra n.º 34, anexa su informe técnico n.º 001-2024/CATR-EE-CSM/GRA, en el cual indica que el contratista el 7 de abril de 2024, mediante carta N°003-2024-ING RRAJ/C.E./R.O hizo entrega de los cronogramas de ejecución de obra y calendario valorizado de obra actualizados⁴ a la fecha de inicio de ejecución de obra.

⁴ **Calendario de avance de obra valorizado:** El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

Al respecto, el Gobierno Regional de Ancash, mediante oficio n.° 566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024, remitió a la Comisión de Control, información en digital correspondiente al programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado, en dichas documentos se ha establecido que el plazo es de 720 días calendario para la ejecución de obra⁵ y 30 días calendario para el equipamiento de cómputo y mobiliario, es decir un total de 750 días calendarios, dicho plazo inicia el 1 de abril de 2024 y culmina el 20 de abril de 2026, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE OBRA

Item	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
03.69	PLAN DE CONTINGENCIA	60 días	lun 01/04/24	jue 30/05/24
03.69.01	ESTRUCTURA	60 días	lun 01/04/24	jue 30/05/24
03.69.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	2 días	lun 01/04/24	mar 02/04/24
03.69.01.01.01	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON TELA ARPILLERA, H=2M	2 días	lun 01/04/24	mar 02/04/24
03.69.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	11 días	mié 03/04/24	sáb 13/04/24
03.69.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	2 días	mié 03/04/24	jue 04/04/24
03.69.01.02.02	DESBROCE DE VEGETACION Y OTROS	1 día	mié 03/04/24	mié 03/04/24
03.69.01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	2 días	mié 03/04/24	jue 04/04/24
03.69.01.02.04	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	2 días	jue 04/04/24	sáb 06/04/24
03.69.01.02.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	8 días	vie 05/04/24	sáb 13/04/24
03.69.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	18 días	dom 07/04/24	mié 24/04/24
03.69.01.03.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	6 días	dom 07/04/24	vie 12/04/24
03.69.01.03.02	EXCAVACION C/MAQUINARIA PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	2 días	vie 12/04/24	sáb 13/04/24
03.69.01.03.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	7 días	vie 12/04/24	jue 18/04/24
03.69.01.03.04	RELLENO Y COMPACTADO DE AFIRMADO	5 días	vie 12/04/24	mié 17/04/24
03.69.01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO Y TRANSPORTE VOLQUETE	7 días	jue 18/04/24	mié 24/04/24
03.69.01.03.06	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO P/RECIBIR FALSO PISO E=4" C/EQUIPO LIV	4 días	sáb 13/04/24	mié 17/04/24

Fuente: Oficio n.° 566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 2
DURACIÓN PROGRAMADA DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración
7088		SEMBRIO DE GRAS	12 días
7089		SEMBRADO DE PLANTONES	14 días
7090		PLAN DE CONTINGENCIA	60 días
7091		ESTRUCTURA	60 días
7092		CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	2 días
7093		CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON TELA ARPILLERA, H=2M	2 días
7094		TRABAJOS PRELIMINARES	11 días

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

⁵ Programa de ejecución de obra: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

IMAGEN N° 3
CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				Abr-2024		May-2024		Jun-2024	
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)		%		%		%
03.69.03.04.03	REDES COLECTORAS DE DESAGUE				13,557.25						
03.69.03.04.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	113.50	40.54	4,601.29	-	0%	4,601.29	100%	-	0%
03.69.03.04.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m	133.53	2.16	288.42	-	0%	288.42	100%	-	0%
03.69.03.04.03.03	CAMA DE APOYO (e=0.15M) ARENA GRUESA	m3	13.35	91.33	1,219.25	-	0%	1,219.25	100%	-	0%
03.69.03.04.03.04	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	100.14	15.53	1,555.17	-	0%	-	0%	1,555.17	100%
03.69.03.04.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO Y TRANSPORTE VOLQUETE DE 10 A 32 TONELADAS)	m3	41.73	17.07	712.33	-	0%	-	0%	712.33	100%
03.69.03.04.03.06	RED DE COLECTORA DE TUBERIA DE PVC-SAP DE 4"	m	129.25	36.67	4,739.60	-	0%	-	0%	4,739.60	100%
03.69.03.04.03.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION A ZANJA TAPADA	GLB	267.05	3.15	841.21	-	0%	-	0%	841.21	100%
03.69.03.04.04	ACCESORIOS DE REDES DERIVACION				13,311.58						
03.69.03.04.04.01	CODO PVC-P Ø=2"X45"	und	13.00	17.65	229.54	-	0%	-	0%	229.54	100%
03.69.03.04.04.02	CODO PVC-P Ø=2"X90"	und	91.00	17.05	1,554.28	-	0%	-	0%	1,554.28	100%
03.69.03.04.04.03	CODO PVC-P Ø=3"X90"	und	8.00	35.15	281.44	-	0%	-	0%	281.44	100%
03.69.03.04.04.04	CODO PVC-P Ø=4"X45"	und	47.00	12.57	590.79	-	0%	-	0%	590.79	100%
03.69.03.04.04.05	CODO PVC-P Ø=4"X90"	und	3.00	47.62	142.86	-	0%	-	0%	142.86	100%
(...)											
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				Abr-2024		May-2024		Jun-2024	
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)		%		%		%
03.69.03.04.04.06	CODO PVC-P Ø=4"X90" CON VENTILACION DE Ø2"	und	45.00	47.62	2,142.90	-	0%	-	0%	2,142.90	100%
03.69.03.04.04.07	YEE PVC-P Ø2"x2" PARA DESAGUE	und	11.00	12.20	134.20	-	0%	-	0%	134.20	100%
03.69.03.04.04.08	YEE PVC-P Ø3"x3" PARA DESAGUE	und	4.00	16.30	65.20	-	0%	-	0%	65.20	100%
03.69.03.04.04.09	YEE PVC-P Ø4"x4" PARA DESAGUE	und	41.00	12.20	500.20	-	0%	-	0%	500.20	100%
03.69.03.04.04.10	YEE PVC-P Ø3"x2" PARA DESAGUE	und	45.00	16.53	741.85	-	0%	-	0%	741.85	100%
03.69.03.04.04.11	YEE DOBLE PVC-P Ø4"x2" PARA DESAGUE	und	28.00	16.53	474.04	-	0%	-	0%	474.04	100%
03.69.03.04.04.12	YEE PVC-P Ø4"x3" PARA DESAGUE	und	4.00	12.20	48.80	-	0%	-	0%	48.80	100%
03.69.03.04.04.13	TEE PVC-P Ø2"x2" PARA DESAGUE	und	74.00	28.13	2,081.62	-	0%	-	0%	2,081.62	100%
03.69.03.04.04.14	TEE PVC-P Ø3"x3" PARA DESAGUE	und	1.00	16.30	16.30	-	0%	-	0%	16.30	100%
03.69.03.04.04.15	TEE PVC-P Ø4"x4" PARA DESAGUE	und	45.00	45.47	2,046.15	-	0%	-	0%	2,046.15	100%
03.69.03.04.04.16	REDUCCION PVC-SP Ø3"x2" PARA DESAGUE	und	3.00	21.55	64.65	-	0%	-	0%	64.65	100%
03.69.03.04.04.17	REDUCCION PVC-SP Ø4"x2" PARA DESAGUE	und	1.00	34.05	34.05	-	0%	-	0%	34.05	100%
03.69.03.04.05	CAMARAS DE INSPECCION				5,087.75						
03.69.03.04.05.01	CAJAS DE REGISTRO				5,087.75						
03.69.03.04.05.01.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" (C) TAPA CONCRETO	und	25.00	203.51	5,087.75	-	0%	-	0%	5,087.75	100%
03.69.03.04.06	VARIOS				315.34						
03.69.03.04.06.01	EMPALME A LA RED EXISTENTE	und	2.00	157.67	315.34	-	0%	-	0%	315.34	100%

Fuente: Oficio n.° 566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024
 Elaborado por: Comisión de control

CUADRO N° 2
PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Periodo de ejecución	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Monto programado mensualmente	3 026 954,24	3 890 540,66	1 638 014,14
Porcentaje de avance mensual	3.91%	5.02%	2.11%
Porcentaje de avance acumulado	3.91%	8.93%	11.05%

En ese orden de ideas, se observa que el programa de ejecución de obra del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023, consideró los plazos y porcentajes programados para la ejecución del Plan de Contingencia y el calendario de avance de obra valorizado respectivamente. El Plan de Contingencia, tiene una duración de sesenta (60) días calendario, comprendidos desde el 1 de abril al 30 de mayo de 2024 (Imagen n.° 1), mientras que calendario de avance de obra valorizado tiene porcentajes de programación, hasta el mes de junio de 2024 (Imagen n.° 2). Cabe indicar que, de la revisión a la información remitida por la Entidad, no se llegó a ubicar la documentación con el cual la Entidad y la supervisión aprueban el programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado, presentado por el contratista.

Posteriormente, el jefe de supervisión mediante anotación en el cuaderno de obra n.° 97 de 6 de mayo de 2024, advirtió que el contratista al mes de abril de 2024, viene incumplimiento los plazos de acuerdo al calendario de avance de obra actualizado, indicado que el porcentaje de avance

acumulado programado es de 3.91% y el porcentaje de avance acumulado ejecutado es de 1.19%, estableciendo que se encuentra con un atraso de 2.72%. El supervisor de la comparación entre los porcentajes de la valorización ejecutada acumulada y la valorización acumulada programada ha obtenido que es de 30.55%, lo cual es menor al ochenta por ciento (80%) del avance acumulado programado; por lo cual, ha ordenado al contratista presentar el calendario acelerado de obra, siendo algunas anotaciones del cuaderno de obra, las que se detallan a continuación:

CUADRO N° 3
ANOTACIONES DEL SUPERVISOR EN EL CUADERNO DE OBRA

Número de asiento	Fecha	Descripción
34	18/04/2024	"(...) Visto la programación vigente de obra y teniendo en cuenta la ejecución de obra, se pone de conocimiento al contratista que viene incumpliendo con dicha programación, por lo que, deberá incrementar las cuadrillas de trabajo, a fin de cumplir con su obligación contractual"
46	23/04/2024	"Esta supervisión, deja constancia que, del programa de ejecución de obra y la afectación de la ruta crítica, se evidencia los atrasos atribuibles al contratista, tal es así, que, a la fecha no se tiene culminada las siguientes partidas que forman parte de la ruta crítica: (...)"
63	25/04/2024	"(...) Así mismo, se exige al contratista, el cumplimiento del programa de ejecución de obra, ya que, se evidencian atrasos, es por ello, que, deberá tener las siguientes acciones: • Planificar la adquisición de materiales y/o insumos y abastecerse adecuadamente tomando en consideración un stock de seguridad y factores externos que puedan interferir en el suministro. tal es así, que, no se cuenta con el suficiente material y equipos para realizar los trabajos de nivelación, compactación y encofrado. • Destinar mayor recurso (mano de obra, materiales y servicios asociados) a la ejecución de la obra, a fin de revertir la actuación de retraso (...)"
97	6/05/2024	"(...) visto la valorización n° 01, correspondiente al mes de abril 2024, se puede verificar que la obra, según el cao vigente, comparado con la ejecución, se tiene: porcentaje de avance acumulado programado de 3.91% porcentaje de avance acumulado ejecutado de 1.19% de lo que se puede deducir que, la obra se encuentra en un 2.72% de atraso, obteniéndose así, que, el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada, estando el avance acumulado ejecutado en un 30.55% por debajo (menor) del 80% del avance acumulado programado. por lo que, esta supervisión ordena al contratista a presentar el calendario que contemple la aceleración de los trabajos (...)"

Fuente: Cuaderno de obra digital
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Sobre el particular, el supervisor mediante asiento de cuaderno n.° 140 de 16 de mayo de 2024, deja constancia que el informe N° 028-2024-ING RRAJ/C.E/R.O de 14 de mayo de 2024⁶ presentado por el contratista, no adjunta el calendario acelerado de obra. Al respecto, se advierte que el numeral 203.1 del artículo 203° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado indica: *"(...) que el inspector o supervisor ordena al contratista que presente dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (...)"*, de modo que, el Contratista tuvo como fecha límite el 13 de mayo de 2024, para la presentación del cronograma acelerado de obra.

Al respecto, el residente de obra mediante asiento de cuaderno de obra n.° 142 de 16 de mayo de 2024, sustentó el retraso en la ejecución de la obra durante el mes de abril, indicando el motivo por el cual no llegaron a cumplir con lo proyectado durante el mes; en respuesta a ello, el jefe de supervisión mediante asiento de cuaderno n.° 144 de 17 de mayo de 2024, indica que el sustento del retraso presentado por el contratista, no configura el reconocimiento de atraso justificado, a la vez menciona que es improcedente y por ende viene incumpliendo con la presentación del calendario acelerado de obra y que se aplicara la penalidad correspondiente.

⁶ Documento que se encuentra en los archivos anexos del asiento n.° 139 del cuaderno de obra.

Seguidamente, el residente de obra, mediante asiento de cuaderno de obra n.° 146 de 17 de mayo de 2024, emite respuesta al asiento n.° 144 del jefe de supervisión, indicando que se atendió la solicitud de requerimiento del calendario acelerado de obra mediante el asiento n.° 139, indicando que por causas ajenas al residente el sistema no logró subir el archivo adjunto. Al respecto en el asiento n.° 146, el residente de obra llega anexar únicamente el programa de ejecución de obra (CPM) del calendario acelerado de obra.

Debido a ello, el jefe de supervisión mediante asiento de cuaderno n.° 150 de 18 de mayo de 2024, en atención al asiento n.° 146, indica que el contratista viene incumpliendo en la presentación del calendario acelerado de obra, indicando a la vez que debe presentar: El programa de ejecución de obra PERT-CPM acelerado, el programa de avance de obra diagrama GANTT acelerado, cronograma valorizado de avance de obra acelerado y calendario de adquisición de materiales acelerado, y dará cumplimiento a la aplicación de penalidad de 5 días de retraso hasta el 18 de mayo de 2024.

Además, el 22 de mayo de 2024 el residente de obra mediante asiento de cuaderno n.° 165 del cuaderno de obra, entregó el calendario acelerado de obra mediante el informe n.° 038-2024-ING RRAJ/C.E./R.O. y mediante asiento n.° 167 del cuaderno de obra entregó a la supervisión los documentos complementarios del calendario acelerado de obra, donde consideró partidas para la ejecución del Plan de Contingencia hasta el mes de agosto de 2024, como se evidencia a continuación:

IMAGEN N° 4
CALENDARIO ACCELERADO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				Abr-2024	May-2024	Jun-2024	Jul-2024	Ago-2024
		Und.	Metro	Precio (\$.)	Parcial (\$.)					
3.69	PLAN DE CONTINGENCIA				4,888,627.50	717,214.38	708,466.53	2,340,385.22	1,103,272.71	19,288.72
03.69.01	ESTRUCTURA				1,537,992.92	434,409.60	237,779.61	828,954.07	26,062.59	10,707.05
03.69.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				7,016.38	7,016.38				
03.69.01.01.01	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON TELA ARPILLERA, H=2M	m	359.63	19.51	7,016.38	7,016.38				
03.69.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				160,505.76	148,875.72	5,381.06	5,207.48	1,041.50	
03.69.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	10,414.96	1.35	14,060.20	14,060.20				
03.69.01.02.02	DESBRUCE DE VEGETACION Y OTROS	m3	10,414.96	8.11	84,465.33	84,465.33				
03.69.01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	GLB	1.00	25,423.72	25,423.72	25,423.72				
03.69.01.02.04	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	10,414.96	2.01	20,934.07	20,934.07				
03.69.01.02.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	10,414.96	1.50	15,622.44	3,992.40	5,381.06	5,207.48	1,041.50	
03.69.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				151,235.03	151,235.03				
03.69.01.03.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	3,265.25	8.65	28,244.41	28,244.41				
03.69.01.03.02	EXCAVACION C/MAQUINARIA PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	785.15	8.65	6,791.55	6,791.55				
03.69.01.03.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	36.29	40.54	1,471.20	1,471.20				

Fuente: Asiento n.° 165 del cuaderno de obra digital, de 22 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Debido a ello, mediante asiento n.° 175 de 24 de mayo de 2024, en atención al asiento n.° 165 y 167 del cuaderno de obra, el jefe de supervisión observa el calendario acelerado de obra, para el cual adjunta el informe n.° 007-2024-EM/JARC/ING/CSR-VITERBO, elaborado por el especialista en metrados de la supervisión; en consecuencia, el residente de obra mediante asientos n.°s 197, 198 y 199 de 30 de mayo de 2024 entrega al Jefe de supervisión la programación GANTT acelerado de obra, la programación PERT/CPM, el calendario valorizado acelerado de obra y el calendario de materiales, el cual también considera partidas del Plan de Contingencia. Es decir, al 30 de mayo de 2024, el contratista presentó la documentación solicitada por la supervisión.

Al respecto, el jefe de supervisión mediante cuaderno de obra asiento n.° 257 de 27 de junio de 2024, menciona que la Entidad mediante carta circular n.° 64-2024-GRA/GRI de 27 de junio de 2024 comunica la aprobación del calendario acelerado de obra del contrato n.°16-2024-GRA-GRAD, indicando que dicho calendario se tomará en cuenta solo para el control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo. El calendario acelerado de obra contempla que el plan de contingencia se ejecutará hasta el mes de agosto 2024.

De lo expuesto, se advierte que el programa de ejecución de obra y el calendario valorizado acelerado presentado por el contratista tuvo observaciones las cuales fueron subsanadas el 30 de mayo de 2024, es decir, aproximadamente 26 días después de solicitado por el jefe de supervisión; asimismo, durante el mes de mayo de 2024 el contratista ejecutó la obra con un calendario acelerado de obra que no contaba con la conformidad de la supervisión ni con la aprobación de la Entidad, siendo el que se muestra a continuación:

IMAGEN N° 5
CALENDARIO ACELERADO DE OBRA

Item	Descripción	Unid.	Ejecutado	PRESUPUESTO (en KMG)		M-01	M-02	M-03	M-04	M-05
				Presupuesto	Presupuesto					
						Abr-24	May-24	Jun-24	Jul-24	Agos-24
03.69.01.06	ESTRUCTURAS METÁLICAS									
03.69.01.06.01	TUBERÍAS METÁLICAS									
03.69.01.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO - T1	und	476.00	739.19	351,849.68			23,456.65	328,393.03	
03.69.01.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO - T2	und	9.00	446.54	4,018.86				4,018.86	
03.69.01.06.02	CORREAS									
03.69.01.06.02.01	CORREA PERFIL OMEGA 30x15x0.40 5mm	m	9,334.45	15.34	148,791.29				148,791.29	
03.69.01.06.03	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE ELEVADO									
03.69.01.06.03.01	ESTRUCTURA DE PERFILES METÁLICOS ASTM A500 Gr.B PARA TANQUE ELEVADO H=4.00m	und	1.00	3,167.16	3,167.16				2,533.73	633.43
03.69.01.07	DESMONTE DE ESTRUCTURAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA									
03.69.05	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES									
03.69.05.01	SGE									
03.69.05.01.01	TUBERÍAS Y DUCTOS									
03.69.05.01.01.01	TUBERÍAS DE PVC-SAP DE 1" DIAMETRO	m	3,480.00	6.07	21,123.60				21,123.60	
03.69.05.01.02	CABLEADO									
03.69.05.01.02.01	CABLE CATSA FAUTP 23AWG/MP LSZH-3 305M	m	2,794.00	4.15	11,561.44				3,960.48	7,720.96
03.69.05.01.03	SALIDA DE DATA									
03.69.05.01.03.01	SALIDA SIMPLE FACEPLATE - PARED	und	48.00	76.38	3,666.24				1,833.12	1,833.12
03.69.05.02	SGE									
03.69.05.02.01	TUBERÍAS Y DUCTOS									
03.69.05.02.01.01	TUBERÍAS DE PVC-SAP DE 1" DIAMETRO	m	4,500.00	6.07	27,315.00				18,210.00	9,105.00
03.69.05.02.02	CABLEADO									
03.69.05.02.02.01	CABLE UTP-PS-05	m	1,115.40	3.28	2,620.80				840.37	1,680.63
03.69.05.02.03	CABLE NAO-PH-01	m	241.90	80.59	14,658.72				14,658.72	
03.69.05.03	CAJAS DE PASO SISTEMA CONTRA INCENDIO									
03.69.05.03.01	CAJA DE PASO CUADRADA 100x100x50MM EN TECHO	und	62.00	18.15	1,127.78				676.67	451.11
03.69.05.03.04	SALIDA PARA ALARMA CONTRA INCENDIOS									
03.69.05.03.04.01	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	pto	75.00	51.19	3,839.25				1,919.62	1,919.62
03.69.05.03.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	7.00	51.19	358.33				358.33	
03.69.05.03.04.03	SALIDA PARA PARLANTE CON LUZ ESTEREOCOPICA	pto	7.00	57.53	682.71				682.71	
03.69.05.03.04.04	SALIDA PARA MODULO DE MONITOREO	pto	1.00	51.19	51.19				51.19	
03.69.05.03.04.05	SALIDA PARA MODULO AISLADOR DE FALLAS	pto	1.00	56.38	56.38				56.38	
03.69.05.03.04.06	SALIDA PARA MODULO DE CONTROL	pto	1.00	51.19	51.19				51.19	
03.69.05.03.04.07	SALIDA PARA PANEL DE ALARMA PRINCIPAL CONTRA INCENDIO	pto	1.00	51.19	51.19				51.19	

Fuente: Asiento n.° 199 del cuaderno de obra digital

Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar que, el jefe de supervisión mediante asiento de cuaderno de obra n.° 231, de 17 de junio de 2024 menciona que la ejecución de la obra se encuentra atrasada por causales atribuibles al contratista, en razón a que se viene incumpliendo con la programación vigente de obra, sustentando su opinión en el reporte semanal del especialista en arquitectura; al respecto, mediante oficio n.° 566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024, la Entidad adjuntó el informe técnico del ingeniero Carlos Ernesto Morales Dextre, coordinador de obra, quien indica que el avance físico al mes de mayo de 2024 es 1.85% y el avance programado es de 2.02%, estando la ejecución de obra nuevamente atrasada.

Aunado a ello, según el cronograma acelerado de obra, para el mes de junio de 2024, la partida: 03.69.02.01.02. Tabique Drywall 01 cara superboard ST 8mm, 01 cara plancha ST 3/8"(incluye plancha Akustik de GPB superplast, Akustik banda superplast y lana de vidrio de 80/m3 espesor 60mm), tendría que culminarse al 100%; sin embargo, en la inspección física realizada el 28 de



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

junio de 2024 por la comisión de control, se identificó que el contratista no ha culminado con su ejecución, colocando la armadura y encontrándose pendiente la instalación de los tabiques de drywall, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

FOTOGRAFÍA N° 2
VERIFICACIÓN DE LA FALTA DE INSTALACIÓN DE DRYWALL



Fuente: Acta N° 001-2024-CG/GRAN SANTA ROSA DE VITERBO de 28 de junio de 2024, acta de visita de inspección.

Al respecto, el numeral 32.6 del artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *“El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.”*

Sin embargo, se evidenció que, el contratista actualizó el cronograma de ejecución de obra al inicio el plazo de ejecución; no obstante, al mes de abril de 2024 su avance ejecutado acumulado fue menor al 80% del avance programado acumulado; en consecuencia, se elaboró y aprobó el cronograma acelerado, cuyo plazo finalizará en agosto de 2024; pese a ello, se identificó que al mes de mayo de 2024, no se habrían cumplido los porcentajes de avances programados; lo cual, podría generar un nuevo retraso en la ejecución de las partidas del plan de contingencia, por ende, la repercusión en el plazo total de la obra.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“Artículo 32.- Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo (DS) n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019; y modificatorias.**

“Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.”

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita, afectaría el inicio de la ejecución de las siguientes metas, el plazo total de la obra y la prestación del servicio a los usuarios.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA SEGÚN LO REQUERIDO POR EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

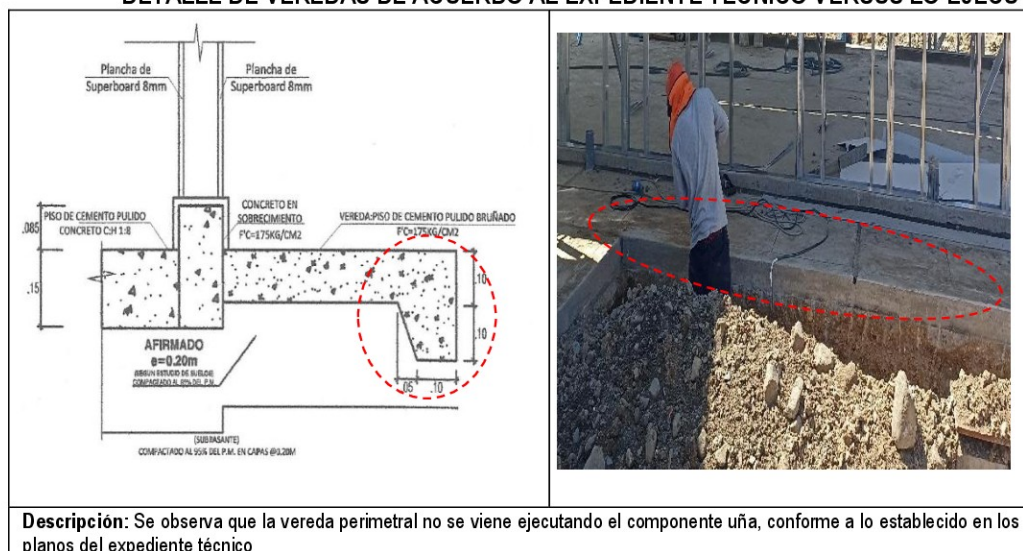
a) Condición:

De la inspección física realizada el 28 de junio de 2024 por la comisión de control, se advierte que la obra se está ejecutando sin considerar lo requerido por el expediente técnico y la norma aplicable, tal como se detalla a continuación:

➤ **Respecto a las veredas perimetrales a las aulas**

Se identificó que la ejecución de las veredas perimetrales se viene realizando sin la construcción de la uña perimetral, pese a estar detallada su construcción en los planos del expediente técnico; asimismo, el sistema de contratación, suma alzada, con el cual se ha contratado la ejecución de la obra, en el literal a) artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) *Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...)*", como se advierte, el contratista estaría incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y el reglamento de la ley de contrataciones, lo antes referido se detalla a continuación:

IMAGEN N° 6
DETALLE DE VEREDAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO VERSUS LO EJECUTADO



Descripción: Se observa que la vereda perimetral no se viene ejecutando el componente uña, conforme a lo establecido en los planos del expediente técnico

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución n.° 0007-2024- GRA/GRI de 16 de enero de 2024 y visita de inspección de 28 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

➤ **Respecto a los tijerales de los módulos**

Durante la inspección se identificó que el tijeral colocado en la biblioteca (modulo tipo "C"), tiene seis (6) rótulos superiores a la izquierda y siete (7) rótulos superiores a la derecha, no obstante, el plano "AC-C-03" del expediente técnico ha establecido que para dicho tijeral se debe construir con (7) rótulos superiores a la izquierda y ocho (8) rótulos superiores a la derecha, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 4
PLANO DE EJECUCIÓN DE TIJERAL MODULO "C" VERSUS INSPECCIÓN FISICA

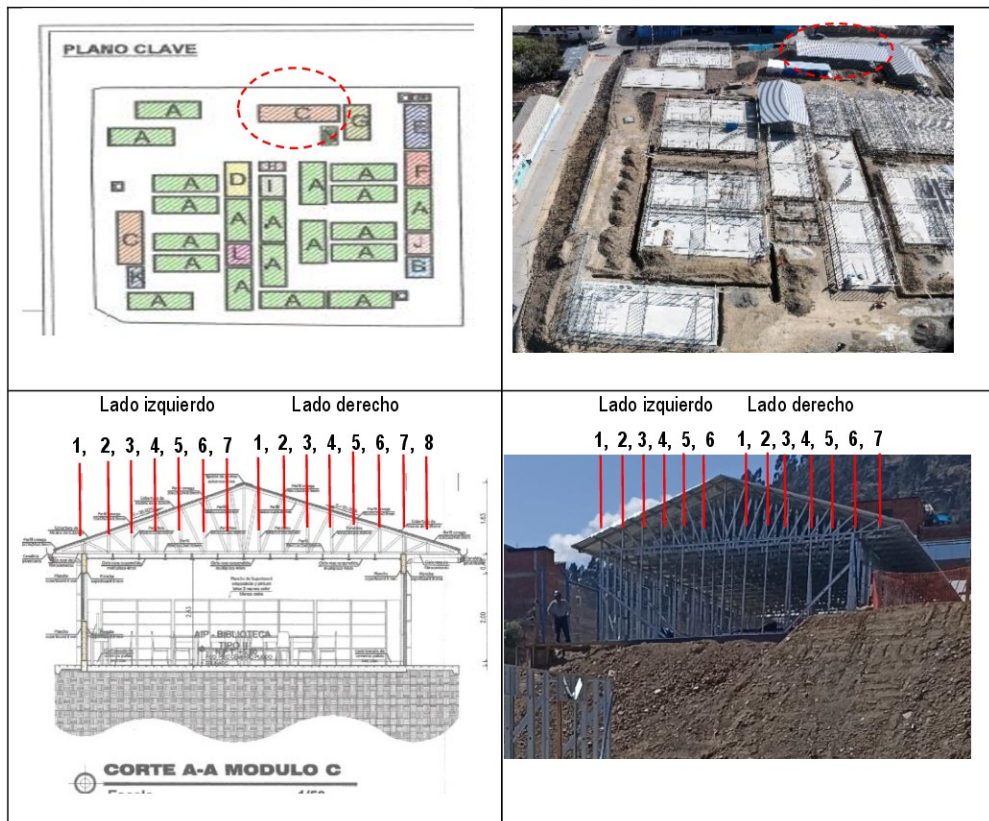
Descripción	Lado izquierdo	Lado derecho	Diferencia
Plano del Expediente técnico	7	8	1
Inspección física de obra	6	7	1
Total	13	15	2

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución n.° 0007-2024-GRA/GRI de 16 de enero de 2024 y visita de inspección de 28 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 7

DETALLE DE TIJERALES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO VS LO EJECUTADO



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución n.° 0007-2024-GRA/GRI de 16 de enero de 2024 y visita de inspección de 28 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

➤ **La cantidad de tijerales colocados son menores a los requeridos.**

Durante la inspección se identificó que en el módulo "A" (correspondiente a aulas), se han colocado dieciséis (16) tijerales, no obstante, en el plano "AC-A-01" del expediente técnico, contempla la colocación de diecisiete (17) tijerales, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00

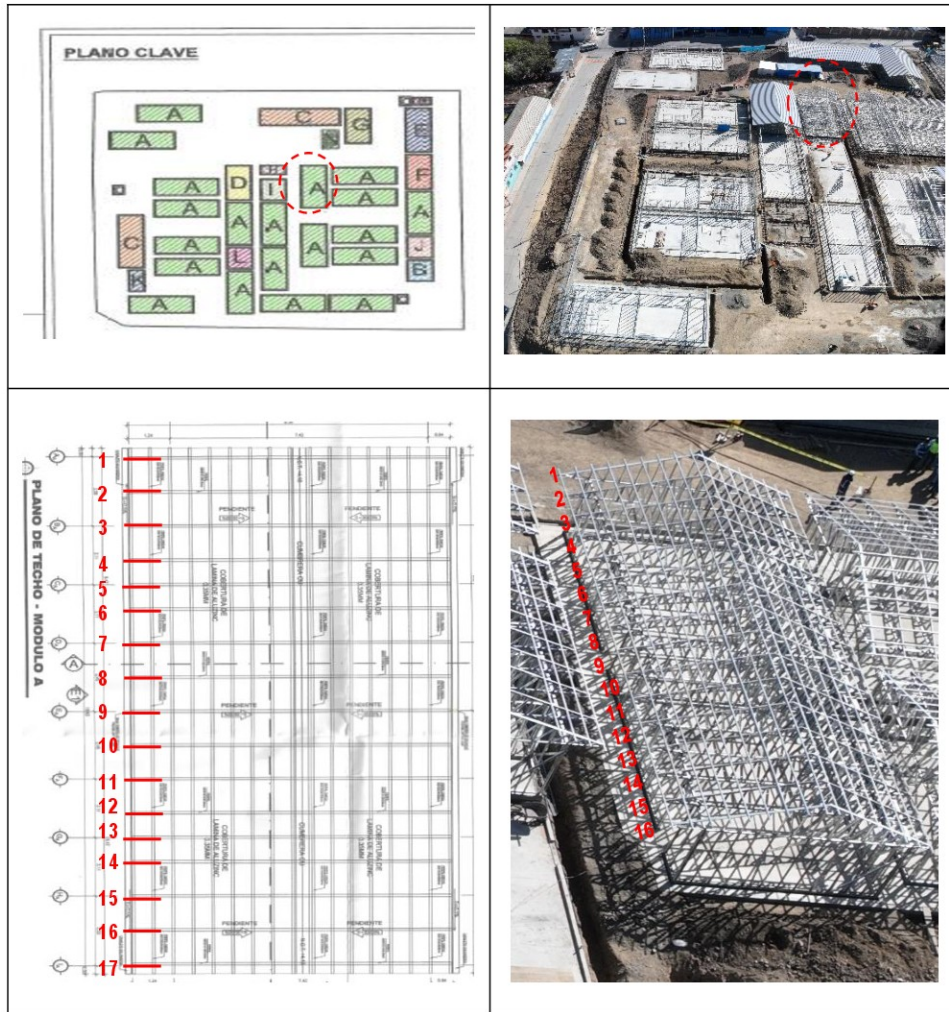


Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

IMAGEN N° 8
CANTIDAD DE TIJERALES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO VS LO EJECUTADO



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución n.° 0007-2024-GRA/GRI de 16 de enero de 2024 y visita de inspección de 28 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Respecto a la construcción de tijerales, malla olímpica, pernos de anclaje, material de relleno y ejecución de vaciado en veredas**

Durante la inspección se identificó que un tijeral presenta un parante de acero galvanizado deformado; asimismo, la malla olímpica no estaría soldada en todo el marco; además, se ha observado la falta de verticalidad en un perno de anclaje colocado.

Aunando al párrafo anterior, se identificó que las cimentaciones del cerco perimétrico para la malla olímpica, estaría siendo cimentada sobre material de relleno muy cercano al hombro del talud, generando el riesgo que la estructura pueda ser socavada al no lograr una compactación adecuada de dicha zona; también, se ha observado concreto segregado en las veredas, tal como se puede observar a continuación:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



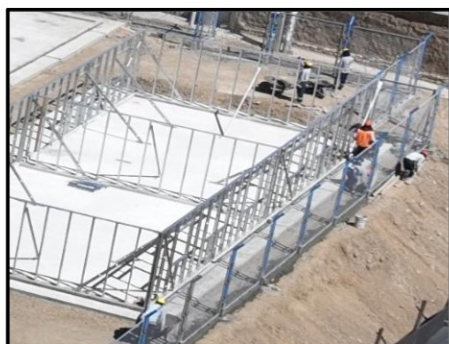
Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

IMAGEN N° 9
VISTA DE TIJERAL CON ACERO GALVANIZADO DEFORMADO Y MALLA OLÍMPICA NO SOLDADO EN TODO EL MARCO



Fuente: Visita de inspección de 28 de junio de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 10
VISTA DE LAS CIMENTACIONES DEL CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA OLÍMPICA, EL CUAL SE HA CIMENTADO SOBRE MATERIAL DE RELLENO MUY CERCANO AL TALUD, SIN TRATAMIENTO PREVIO



Fuente: Visita de inspección de 28 de junio de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 11
VISTA DE PERNO CHUECO Y CONCRETO SEGREGADO EN VEREDA



Fuente: Visita de inspección de 28 de junio de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

➤ **Respecto a las modificaciones del proyecto**

Durante la inspección se identificó que las estructuras del plan de contingencia de la obra, viene siendo ejecutada sobre dos (2) plataformas, lo cual difiere de los establecido en el expediente técnico, en el que se indica que dichas estructuras se realizaran en tres (3) plataformas, esta



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



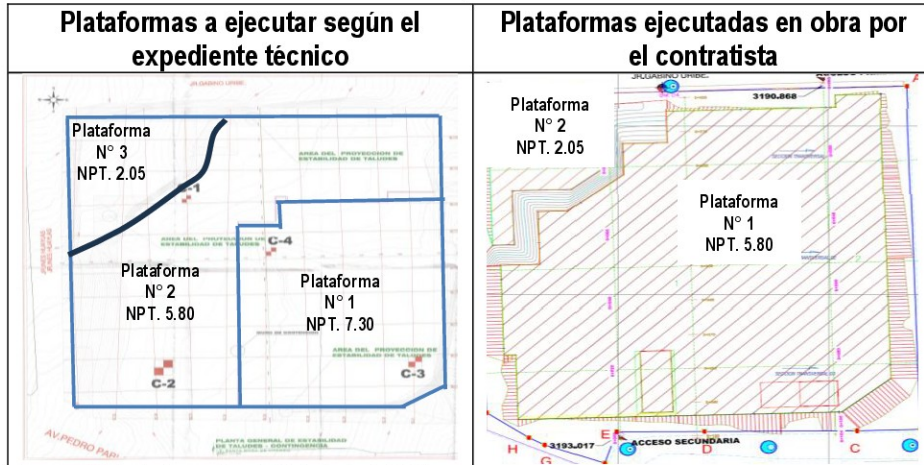
Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

variación en el proyecto se debe a una incompatibilidad del expediente técnico, de acuerdo a lo manifestado por el supervisor y residente de obra, tal como se puede observar a continuación:

IMAGEN N° 12
VISTA DE PLATAFORMAS REQUERIDAS VS EJECUTADAS



Fuente: Visita de inspección de 28 de junio de 2024
Elaborado por: Comisión de Control
*NPT: Nivel de piso terminado

Cabe mencionar que esta modificación al proyecto, genera modificaciones en las especialidades de estructuras, arquitectura, drenaje pluvial e instalaciones sanitarias, ya que se deja de construir los muros de contención proyectados, se varía las alturas de los taludes, se eliminan rampas y/o escaleras, la configuración del drenaje pluvial varía debido a los nuevos desniveles, así como, las instalaciones sanitarias, lo cual genera modificaciones contractuales, las cuales deben ser aprobadas por la Entidad, puesto que de acuerdo, al numeral 187.2 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor de obra no tiene autoridad para modificar el contrato, asimismo, el numeral 179.2 del artículo 179° del Reglamento mencionado anteriormente, indica que el residente de obra no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

De todo lo mencionado anteriormente, se evidencia que, la supervisión incumple el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual menciona que: *“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...)”*.

Asimismo, el contratista incumple el numeral 32.6 del artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que: *“El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.”*

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“Artículo 32.- Contrato
(...)”



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre del 2018 y modificatorias.**

“Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.”

- **Expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.º 2194968, aprobado mediante Resolución n.º 0007-2024-GRA/GRI de 16 de enero de 2024.**



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00

“Plan de contingencia

(...)

Planos

(...)

Desarrollo por módulos

Plano AC-A-01

Plano AC-B-02

Plano AC-C-03

Plano AC-C-04

Plano AC-D-05

Plano AC-E-06

Plano AC-F-07

Plano AC-G-08

Plano AC-H-09

Plano AC-I-10



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Plano AC-J-11
 Plano AC-K-12
 Plano AC-L-13"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, posibilita la afectación de las metas y objetivos del proyecto, en perjuicio de los beneficiarios.

3. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN SU OFERTA TÉCNICA Y LAS BASES APROBADAS, POSIBILITANDO LA FALTA DE CONTROL Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CONFORME SE EXIGE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) Condición:

De la revisión del análisis de gastos generales del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023, precisa el personal que participará en la ejecución del proyecto, el mismo que se detalla a continuación:

IMAGEN N° 13
PERSONAL PROFESIONAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

Análisis de Gastos Generales							
Gastos Generales Variables							
Fecha: Enero del 2024							
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Meses	Incidencia	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	PERSONAL TÉCNICO DE OBRA						2,568,800.00
1.01	Ingeniero de Campo	Mes	1	24	100%	12,000.00	288,000.00
1.02	Residente de Obra	Mes	1	24	100%	15,000.00	360,000.00
1.03	Asistente de Obra	Mes	2	24	100%	6,000.00	288,000.00
1.04	Especialista en Mecanica de Suelos	Mes	1	24	25%	7,000.00	42,000.00
1.05	Especialista en Arquitectura	Mes	1	24	50%	8,000.00	96,000.00
1.06	Asistente en Arquitectura	Mes	1	24	100%	6,000.00	144,000.00
1.07	Especialista en Estructuras	Mes	1	24	50%	8,000.00	96,000.00
1.08	Asistente en Estructuras	Mes	1	24	100%	6,000.00	144,000.00
1.09	Especialista en Instalaciones Electricas	Mes	1	24	50%	8,000.00	96,000.00
1.1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1	24	50%	8,000.00	96,000.00
1.11	Especialista en Instalaciones Electromecanicas	Mes	1	24	20%	8,000.00	38,400.00
1.12	Especialista en Redes Cableado Estructurado y Comunicaciones	Mes	1	24	20%	8,000.00	38,400.00
1.13	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Mes	1	24	100%	7,000.00	168,000.00
1.14	Especialista de Calidad	Mes	1	24	50%	7,000.00	84,000.00
1.15	Especialista en Equipamiento	Mes	1	4	50%	7,000.00	14,000.00
1.16	Especialista en Seguridad de Obra y Ambiente	Mes	1	24	100%	7,000.00	168,000.00
1.17	Asistente Seguridad en Obra y Ambiente	Mes	1	24	100%	5,000.00	120,000.00
1.18	Especialista en Arqueologia	Mes	1	10	100%	4,800.00	48,000.00
1.19	Maestro de Obra	Mes	2	24	100%	5,000.00	240,000.00

Fuente: Gastos generales del expediente técnico aprobado por la Entidad, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control concurrente



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Al respecto, se advierte que el expediente técnico determinó al personal técnico de obra, con un porcentaje de participación durante la ejecución de la obra por parte de la empresa contratista.

Ahora bien, de acuerdo a las bases del proceso de selección y verificación del contrato n.º 0.16-2024-GRA-GRAD de 11 de marzo de 2024 el contratista consideró el plantel profesional clave de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

CUADRO N° 5
PERSONAL QUE CONFORMA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo	Nombres y apellidos	CIPI/CAP
1	Ingeniero de campo	Manuel Alfredo Saavedra Guzmán	49714
2	Ing. Residente de obra	Ricardo Roberto Ayala Jara	85520
3	Especialista en mecánica de suelos	Pedro Francisco Vallejos Monja	125261
4	Especialista en arquitectura	Raúl Ernesto Montero Villegas	9771
5	Especialista en estructuras	Wilber Daniel Aycachi Paye	173169
6	Especialista en instalaciones eléctricas	Norca Yris Moreno Díaz	39741
7	Especialista en instalaciones sanitarias	Yoel Ricardo Guerrero Torres	169456
8	Especialista en instalaciones electromecánicas	Norca Yris Moreno Díaz	39741
9	Especialista en redes de cableado estructurado y comunicación	Juan José Grández Rojas	123412
10	Especialista en metrados	Rodolfo Orlando Ávila Sota	151484
11	Especialista en calidad	Christian Alonso Ramos Zeballos	155675
12	Especialista en seguridad en obra y ambiente	Rogger William Fernández Zapana	194231

Fuente: Contrato n.º 0.16-2024-GRA-GRAD de 11 de marzo de 2024, contrato para la ejecución de la obra.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Asimismo, el 29 de mayo de 2024 el residente de obra anotó en el asiento n.º 196 del cuaderno de obra digital: "(...) SE INDICA AL JEFE DE SUPERVISIÓN ING DR KEVIN POLANCO MARTOS ALVA QUE SE HA LEVANTADO LA OBSERVACIÓN DEL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL CONTRATISTA EJECUTOR CONSORCIO EDUCA, LA MISMA QUE SERA REMITIDA A LA ENTIDAD EN RESPUESTA A LA CARTA CIRCULAR N° 085-2024-GRA -GRI-SG-SLO. (...)", donde adjunto el cronograma de participación de profesionales, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

.....IMAGEN EN LA PÁGINA SIGUIENTE.....

IMAGEN N° 14
CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

ITEM	ACTIVIDADES	PROFESIÓN	CANTIDAD	% COEFICIENTE PARTICIPACIÓN	# Días	Días de Asistencia	MESES	AÑO 2024											
								ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
								01-Abr	30-Abr	31-May	01-Jun	30-Jun	01-Jul	31-Jul	01-Ago	30-Ago	01-Sep	30-Sep	01-Oct
1	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE																		
1.1	RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL	1	100.00%	720	L-M-K-J-V-S-D	24 meses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	AYALA JARA RICARDO ROBERTO							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	INGENIERO DE CAMPO	ING. CIVIL	1	100.00%	720	L-M-K-J-V-S-D	24 meses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	SAAVEDRA GUZMAN MANUEL ALFREDO							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	ING. CIVIL	1	25%	180.00	L-M-K-J-V-S-D	6 meses				X	X	X	X		X	X		X
	VALLEJOS MONJA PEDRO FRANCISCO										X	X	X	X		X	X		X
1.4	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	1	50%	360.00	L-M-K-J-V-S-D	12 meses			X	X	X	X		X	X		X	X
	MONTERO VILLEGAS RAUL ERNESTO								X	X	X	X	X		X	X		X	X
1.5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL	1	50%	360.00	L-M-K-J-V-S-D	12 meses			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	AYCACHI PAYE WILBER DANIEL								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	ING. ELÉCTRICO	1	50%	360.00	M-J-S-D	12 meses			X	X	X	X		X	X	X	X	X
	MORENO DIAZ NORCA YRIS								X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
1.7	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ING. SANITARIO	1	50%	360.00	L-M-S-D	12 meses			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	GUERRERO TORRES YOEL RICARDO								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	ING. ELÉCTRICO	1	20%	144.00	M-J-S-D	4.8 meses			X	X	X	X		X	X	X	X	X
	MORENO DIAZ NORCA YRIS								X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
1.9	ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIÓN	ING. DE SISTEMAS	1	20%	144.00	L-M-K-J-V-S-D	4.8 meses												
	GRANDEZ ROJAS JUAN JOSE																		
1.10	ESPECIALISTA EN METRADOS	ING. CIVIL	1	100%	720.00	L-M-K-J-V-S-D	24 meses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	AVILA SOTA RODOLFO ORLANDO							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.11	ESPECIALISTA EN CALIDAD	ING. CIVIL	1	50%	360.00	L-M-K-J-V-S-D	12 meses			X	X	X	X		X	X		X	X
	RAMOS ZEVALLOS CHRISTIAN ALONSO								X	X	X	X	X		X	X		X	X
1.12	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y AMBIENTE	ING. INDUSTRIAL	1	100%	720.00	L-M-K-J-V-S-D	24 meses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	FERNANDEZ ZAPANA ROGGER WILLIAN							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Contrato n.º 0.16-2024-GRA-GRAD de 11 de marzo de 2024, contrato para la ejecución de la obra.
Elaborado por: Comisión de control concurrente



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00

En tal sentido por lo mencionado se evidencia que durante las dos últimas semanas del mes de junio de 2024 el contratista tuvo que contar con la participación de todos los profesionales a excepción del especialista en redes de cableado estructurado y comunicación.

En ese sentido la comisión de control efectuó una visita de inspección física el 28 de junio de 2024, donde constató la presencia y ausencia de los profesionales, de acuerdo al cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
ASISTENCIA DE PROFESIONALES EN OBRA

N°	Profesional	Descripción	28 de junio de 2024
1	Manuel Alfredo Saavedra Guzmán	Ingeniero de campo	Ausente
2	Ricardo Roberto Ayala Jara	Ing. Residente de obra	Ausente
3	Pedro Francisco Vallejos Monja	Especialista en mecánica de suelos	Ausente
4	Raúl Ernesto Montero Villegas	Especialista en arquitectura	Presente
5	Wilber Daniel Aycachi Paye	Especialista en estructuras	Ausente
6	Norca Yris Moreno Diaz	Especialista en instalaciones eléctricas	Presente
7	Yoel Ricardo Guerrero Torres	Especialista en instalaciones sanitarias	Ausente

N°	Profesional	Descripción	28 de junio de 2024
8	Norca Yris Moreno Diaz	Especialista en instalaciones electromecánicas	Presente
9	Juan José Grández Rojas	Especialista en redes de cableado estructurado y comunicación	Ausente (*)
10	Rodolfo Orlando Avila Sota	Especialista en metrados	Ausente
11	Christian Alonso Ramos Zeballos	Especialista en calidad	Ausente
12	Rogger William Fernandez Zapana	Especialista en seguridad en obra y ambiente	Presente

Fuente: Acta N° 001-2024-CG/GRAN SANTA ROSA DE VITERBO de 28 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control concurrente

(*) De acuerdo al cronograma de participación del plantel profesional clave no estuvo considerado su participación el día de la inspección física.

Del cuadro anterior, se puede apreciar que siete (7) profesionales encargados de la ejecución de la obra, no se encontraron en obra pese a que estuvo considerado su participación de acuerdo al cronograma de participación del plantel profesional clave del contratista, en las dos últimas semanas del mes de junio de 2024, lo cual incumple el numeral 81.2 del artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que: *“Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.”*

Además, no se estaría asegurando el nivel de calidad requerido en la obra, por lo que la Entidad no cautelaría lo establecido en el literal d) del artículo 25° de la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Público Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con aprobado por el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente de 22 de agosto de 2019.**

“Artículo 75. - Residente de Obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el remplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.”

- **Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.030 “Derechos y Responsabilidades”, vigente desde el 9 de mayo de 2006**

“Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

(...)

d) *Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido”.*



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

➤ **Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada-SM-1-2024-GRA/CS-1, proveniente de la Licitación Pública N° 02-2023-GRA/CS- Primera Convocatoria.**

“Capítulo III Requerimiento

(...)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

1.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

• **PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
INGENIERO DE CAMPO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO	Con Sesenta (60) meses de experiencia efectivo como jefe de proyecto y/o jefe de obra y/o gerente de obra y/o administrador de obra y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o Ingeniero de Campo y/o Supervisor de Campo y/o Jefe de Construcción y/o Jefe Especialista de Construcción y/o Jefe de Tramo en la ejecución de la obra, y/o Supervisión en obras en general; que se computa desde la colegiatura.
ING. RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO	Con Sesenta (60) meses de experiencia efectivo como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión en obras similares; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO GEOTÉCNICO O INGENIERO GEOTECNISTA TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia Como especialista mecánica de suelos y/o ingeniero mecánico de suelos y/o especialista en suelos y/o especialista en suelos y pavimentos y/o geotecnista y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos ; en la ejecución o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO, TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo Como Arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en acabados y/o arquitecto de Campo y/o Supervisor de Arquitectura y/o Arquitecto Proyectista; en la ejecución y/o supervisión; en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero estructural y/o Ingeniero estructuralista y/o Especialista en estructuras y/o especialista Estructural y/o especialista en estructuras e ingeniería sísmoresistente y/o especialista en/de estructuras y/o ingeniero en/de estructuras, en la Ejecución o Supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA, TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico eléctrico y/o Mecánico electricista o eléctrico mecánico y/o ingeniero eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Supervisor Electricista y/o Supervisor de Instalaciones ; En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O ING. SANITARIO, TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en/de Sanitarias y/o ingeniero/especialista en Saneamiento y/o



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
		ingeniero/especialista en Instalaciones Sanitarias, o cargos iguales o Similares; En la ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICA O ELECTRICISTA O ELECTROMECAÑICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia Como Ingeniero y/o Especialista en/de: Mecánico Electricista y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la Ejecución y/o Asesor en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACION	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA Y/O INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRONICO Y TELECOMUNICACIONES, TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero y/o Especialista en/de: tecnologías de telecomunicaciones y/o en instalaciones de redes de telecomunicaciones y/o sistemas de Comunicación y/o cableado estructurado; y/o Especialista en Comunicación y/o Especialista en Instalaciones de Voz y Data y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de sistemas , en la ejecución o supervisión de obras general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN METRADOS	INGENIERO CIVIL TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Planeamiento y Costos y/o Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones, y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en Metrados Costos y Presupuesto, y/o Ingeniero o Especialista en Costos y Presupuestos y Valorizaciones, en Ejecución y/o Supervisión y/o Inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES O INGENIERO INDUSTRIAL TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Especialista/ ingeniero en: Control de Calidad y/o Control de Procesos y/o Especialista de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o especialista en materiales, y/o Control de Procesos de Calidad y/o Materiales y/o Jefe, responsable y/o Inspector de Calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Supervisor de Producción y Calidad ; en la ejecución o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y AMBIENTE	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO QUÍMICO O INGENIERO GEÓGRAFO O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS, TITULADO.	Con Treinta y Seis (36) meses , efectivos de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; y/o Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente Impacto ambiental y/o medio ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o de Medio Ambiente y de Recurso Naturales y/o Seguridad, salud y medio ambiente y/o SOMA y/o SSMA y/o SSOMA en supervisión y/o en obras en general, que se computa desde la colegiatura.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU/20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU/20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Nota:

- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez. Tampoco podrán prestar servicios en más de una obra a la vez los profesionales que cuenten con participación del 100%.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.
- El residente de obra como mínimo debe permanecer en la ejecución de la obra 60 días calendarios y/o íntegro del plazo de ejecución de la obra, si este es menor a 60 días calendarios, la ejecución, para poder cambiar el profesional clave de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

(...).

- **Contrato n.º 016-2024-GRA-GRAD, contrato que tiene por objeto la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”.**

“CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

Asimismo, el plantel profesional clave que presenta El CONTRATISTA es el siguiente:

Nº	Cargo	Nombres y apellidos	CIPI/CAP
1	Ingeniero de campo	Manuel Alfredo Saavedra Guzmán	49714
2	Ing. Residente de obra	Ricardo Roberto Ayala Jara	85520
3	Especialista en mecánica de suelos	Pedro Francisco Vallejos Monja	125261
4	Especialista en arquitectura	Raúl Ernesto Montero Villegas	9771
5	Especialista en estructuras	Wilber Daniel Aycachi Paye	173169
6	Especialista en instalaciones eléctricas	Norca Yris Moreno Díaz	39741
7	Especialista en instalaciones sanitarias	Yoel Ricardo Guerrero Torres	169456
8	Especialista en instalaciones electromecánicas	Norca Yris Moreno Díaz	39741
9	Especialista en redes de cableado estructurado y comunicación	Juan José Grández Rojas	123412
10	Especialista en metrados	Rodolfo Orlando Avila Sota	151484
11	Especialista en calidad	Christian Alonso Ramos Zeballos	155675
12	Especialista en seguridad en obra y ambiente	Rogger William Fernandez Zapana	194231

(...)

Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del supervisor

(...).



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

c) Consecuencia:

Los hechos antes mencionados posibilitan la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico.

4. LA ENTIDAD NO CAUTEA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMA G.050 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LO QUE PODRÍA OCASIONAR DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES

a) Condición:

Durante la visita de inspección realizada el 28 de junio de 2024 a la ejecución del Plan de Contingencia de la Obra, se verificó en el Jr. Inés Huaylas que el contratista viene ocupando parte de la vía para la acumulación del material excedente producto de la excavación, el cual obstaculiza el libre tránsito de los vehículos y peatones, como evidencia las siguientes imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 14
SE VERIFICA MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN JR. INÉS HUAYLAS



Fuente: Fotografía tomada con DRON, durante la inspección de obra de 28 de junio de 2024.

Asimismo, se verificó la falta de ejecución de la partida 03.69.01.01.01 Cerco provisional de obra con tela arpillera, H=2m, en el Jr. Ines Huaylas, el cual permite que personas ajenas a la ejecución de la obra no ingresen, como evidencia la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 15
SE VERIFICA LA FALTA DE INSTALACIÓN DE LA TELA ARPILLERA



Fuente: Fotografía tomada con DRON, durante la inspección de obra de 28 de junio de 2024.

Al respecto, el contratista estaría incumpliendo el numeral 7.4 de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual establece:

(...)

7.4 Accesos y vías de circulación

Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.

(...)

Además, se evidenció la falta de organización en las áreas de trabajo durante la ejecución del Plan de Contingencia, como se puede observar no cuentan con el área de servicio tales como el comedor y vestuario, almacenamiento de herramientas y equipos manuales, combustible y lubricantes, materiales comprimidos y materiales peligrosos, es decir, almacén de la obra no



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

considera almacenes independientes para los materiales comunes, peligrosos, hidrocarburos y sus derivados, no considera las fichas de seguridad, como evidencia la imagen siguiente:

FOTOGRAFÍA N° 16
SE VERIFICA LA FALTA DE COMEDOR Y VESTUARIO



Fuente: Fotografía tomada con DRON, durante la inspección de obra de 28 de junio de 2024.

FOTOGRAFÍA N° 17
SE VERIFICA LA FALTA DE COMEDOR Y VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DE LOS AMBIENTES



Fuente: Fotografía tomada con DRON, durante la inspección de obra de 28 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

.....FOTOGRAFÍA EN LA PÁGINA SIGUIENTE.....

FOTOGRAFÍA N° 18
SE VERIFICA EL INTERIOR DEL ALMACÉN



Fuente: Fotografía tomada con DRON, durante la inspección de obra de 28 de junio de 2024.

Al respecto, el numeral 7.1 Organización de las áreas de trabajo, de la Norma G.050, indica que el empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores, como detalla a continuación:

“7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área dirección y administración (oficinas).



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

- Área de servicios (SSHH, comedor y vestuario).
 - Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique).
 - Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
 - Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- (...)” (Subrayado nuestro)

Asimismo, estaría incumpliendo lo establecido en el numeral 19. de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones donde, el cual detalla:

“19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES
19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.

(...)

De los materiales.

(...)

- Los cilindros de oxígeno y acetileno (o cualquier oxidante y combustible) se almacenarán a una distancia de 8 m. entre sí. Dentro de cada clase de producto, los cilindros llenos estarán separados de los vacíos. Tanto cilindros llenos como vacíos deberán encontrarse asegurados.
- Deberán mantenerse almacenes independientes de acuerdo a la naturaleza de los materiales (comunes, peligrosos, hidrocarburos y sus derivados).

(...)

- Todos los productos químicos incluyendo hidrocarburos y sus derivados, deberán contar con una ficha de seguridad de materiales (MSDS)

(...)”

Además, se verificó que dentro de la obra no se cuenta con la señalización durante los trabajos de excavación, como muestra la siguiente imagen:

FOTOGRAFÍA N° 19
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL



Fuente: Fotografía tomada con DRON, durante la inspección de obra de 28 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU/20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU/20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 20
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL



Fuente: Fotografía tomada con DRON, durante la inspección de obra de 28 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Al respecto, en la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, se precisa que siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, asimismo, las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas; así también las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, Norma técnica G.050 “Seguridad Durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, vigente de 10 de mayo de 2009**

“7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área dirección y administración (oficinas).
- Área de servicios (SSHH, comedor y vestuario).
- Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de almacenamiento de cilindros de gas comprimido (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de almacenamiento de materiales peligrosos.
- Área de operaciones de obra.
- Área de prefabricación y/o habilitación de materiales (en caso aplique).
- Área de acopio temporal de residuos.
- Área de guardianía.
- Vías de circulación peatonal.
- Vías de circulación de maquinarias de transporte y acarreo de materiales (en caso aplique).

(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

(...)

Se deben señalizar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...)

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.

Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.

(...)

19. Almacenamiento y manipuleo de materiales**19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.****De la zona de almacenaje.**

- La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.
- Los productos contaminantes estarán almacenados sobre bandejas de HDPE.
- Las áreas de carga y descarga deben estar claramente definidas. Se demarcarán con una línea amarilla de 4" de ancho previa coordinación con el Supervisor de su Contrato.
- Los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargarán.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

- Cuando la altura del anaquel exceda tres veces su ancho, se arriostrará.
- Los anaqueles y estantes contarán con indicaciones sobre el peso máximo que pueden soportar.
- Cuando se colocan pequeñas cajas de almacenamiento (con clavos, pernos, tuercas, etc.) en los anaqueles, estos tienen un labio para prevenir caídas accidentales de las cajas.
- Prohibido escalar los anaqueles.
- Los cuartos con controles eléctricos no se usan nunca como depósitos o almacenes.
- El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
- Se emplean escaleras para alcanzar los niveles de los anaqueles que tengan más de 1.80 m. de altura.
- Los materiales deben ser apilados en áreas niveladas (horizontales) y estables (que no se hundan).
- La altura total de la ruma no debe exceder tres veces la dimensión más pequeña de la base. En ningún caso tendrá una altura superior a 2.40 metros.
- El máximo peso de la ruma depende de la capacidad que tenga el ítem más bajo para soportar el peso de la columna.
- A menos que se utilicen soportes especiales, las filas deben acomodarse de modo que los contenedores se ajusten entre sí. Se debe poner especial énfasis en las esquinas.
- Las pilas adyacentes no deben soportarse entre sí.
- Se debe dejar espacio suficiente entre filas como para que pase cómodamente una persona y debe mantenerse libre de obstrucciones.
- Deben tomarse las precauciones del caso como señales barricadas y otras, para evitar que los vehículos choquen contra las pilas, si éstas se encuentran cerca de su tránsito o de lugares por donde circulan vehículos, a fin de que no se afecte la estabilidad de la pila.
- Las parihuelas usadas para apilar deben estar en buena condición. Los encargados del apilamiento serán responsables de asegurar su buena condición.
- Las pilas cuya altura sea mayor que tres veces el lado menor de la base, deberán ser aseguradas en las esquinas apilando artículos en forma alternada.
- Las pilas de ladrillos deberán estibarse en forma cruzada uno con otro y su altura no podrá exceder de 2,40 mts.

De los materiales.

- Los cilindros de gas comprimido deben almacenarse en posición vertical con las válvulas protegidas por sus capuchas o tapas. No se aceptará el ingreso a la obra de cilindros sin tapa. Los cilindros estarán asegurados por una cadena que pasará entre la mitad y tres cuartas partes de su lado superior.
- Los cilindros de oxígeno y acetileno (o cualquier oxidante y combustible) se almacenarán a una distancia de 8 m. entre sí. Dentro de cada clase de producto, los cilindros llenos estarán separados de los vacíos. Tanto cilindros llenos como vacíos deberán encontrarse asegurados.
- Deberán mantenerse almacenes independientes de acuerdo a la naturaleza de los materiales (comunes, peligrosos, hidrocarburos y sus derivados).
- Los artículos más pesados se almacenan en la parte más baja del anaquel.
- Los productos químicos (incluyendo ácidos y bases) se almacenan de forma que se evite el contacto accidental entre sustancias cuya mezcla genere reacciones químicas violentas o que libere humos o gases peligrosos.
- Todos los productos químicos incluyendo hidrocarburos y sus derivados, deberán contar con una ficha de seguridad del material (MSDS).
- Cada producto se almacenará con su respectiva bandeja de contención.
- Los artículos deben almacenarse lo suficientemente lejos de los cercos para protegerlos cuando se manipulan materiales.
- El almacenaje de materiales líquidos en tanques y el de sustancias peligrosas debe ser



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

previamente aprobado por el prevencionista de la obra.

- No se apila material de manera que obstruya el equipo contra incendios, las duchas, lavaojos, la iluminación, los paneles eléctricos o la ventilación.
- Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas, a falta de estas se colocarán sobre estacas (durmientes) de sección uniforme en número tal con respecto a su longitud que no permita su flexión, debiendo colocarse además cuñas.

(...)

23. EXCAVACIONES

(...)

23.2 Instalación de barreras

- Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas⁷.

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, podrían ocasionar daños personales y materiales.

5. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON LOS SEGUROS REQUERIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, PONIENDO EN RIESGO SU COBERTURA EN CASO DE ACCIDENTES EN PERJUICIO DEL PERSONAL, DE TERCEROS Y DE LA OBRA

a) Condición:

Durante la inspección de obra se pudo evidenciar que, parte del personal del contratista, está laborando en la ejecución de la obra sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), además el contratista no cumple con la contratación del seguro vida ley y la póliza de seguro CAR⁷ pese a estar presupuestado, tal como se detalla a continuación:

➤ Personal del contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Durante la inspección de obra, el contratista hizo entrega a la comisión de seis (6) constancias de seguro complementario de trabajo de riesgo pensión y salud, así como, de las charlas de seguridad de los días 25 y 26 de junio de 2024, en tal sentido del cruce de información de los documentos antes mencionados y el acta de n.º 001-2024-CG/GRAN SANTA ROSA DE VITERBO INSPECCIÓN FÍSICA de 28 de junio de 2024, donde se tomó nota del personal técnico del contratista, se advierte que dos (2) profesionales técnicos y ocho (8) obreros, no contarían con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), los que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00

.....CUADRO EN LA PÁGINA SIGUIENTE.....



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

⁷ La póliza de Seguro CAR (Contractors All Risk) es un seguro contra los daños materiales y responsabilidad civil en el lugar de trabajo. Protege a la obra durante todo el proceso de la construcción e indemniza al asegurado por las pérdidas y perjuicios que se dieran durante la construcción.

CUADRO N° 7
DETALLE DE PERSONAL QUE NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE
TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Ítem	Personal que no cuenta con SCTR según charla de 25/06/2024		Personal que no cuenta con SCTR según charla de 26/06/2024		Personal técnico que laboro el 28/06/2024 que no cuenta con SCTR	
1	Abad Rodriguez Chen	47147471	Abad Rodriguez Chen	47147471	Raúl Ernesto Montero Villegas	40787672
2	Garro Chero Marcos	75362657	Manuel Rímac Sigueñas	74439841	Rubén Armando Eca Vargas	42724907
3	García Chero José	45720247				
4	Jimy Lázaro Heredia	45504129				
5	Yony Perez Vega	47824386				
6	Jesús Vega Acevedo	32298765				
7	José Vilondro Viera ⁸	-----				
8	Manuel Rímac Sigueñas	74439841				

Fuente: Acta de n.º 001-2024-CG/GRAN SANTA ROSA DE VITERBO INSPECCIÓN FÍSICA de 28 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control concurrente

La situación descrita, incumple el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Modernización de la seguridad social en salud, el cual menciona que: *“El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5⁹”*

➤ **El contratista no cumple con la contratación del seguro vida ley y la póliza de seguro CAR.**

Durante la inspección de obra se pudo evidenciar que, el contratista no cuenta con el seguro vida ley (seguro que debe contratar tu empleador desde el inicio de la relación laboral, conforme a lo establecido en la Ley de Consolidación de Beneficios Sociales) y con la póliza de seguro CAR (Contractors All Risk), respecto a este último, el contratista solo presentó un convenio de pago, más no la póliza antes mencionada, el cual es un seguro contra los daños materiales y responsabilidad civil en el lugar de trabajo. Protege a la obra durante todo el proceso de la construcción e indemniza al asegurado por las pérdidas y perjuicios que se dieran durante la construcción; al respecto, podemos mencionar que, en los gastos generales del expediente técnico aprobado por la Entidad, se ha presupuestado un monto de S/478 473,60 y S/173 779,07 para la contratación del seguro vida ley y la póliza CAR, respectivamente, hecho que el contratista viene incumpliendo.

El incumplimiento del contratista de todo lo mencionado anteriormente, pone en riesgo la cobertura económica ante accidentes, al personal que labora en la obra, a terceros que puedan verse afectados y a la obra; e incumple el numeral 32.6 del artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que: *“El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.”* (Subrayado nuestro)

b) Criterio:

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

⁸ El nombre es aproximado ya que no es legible, así como el número de su DNI, esta persona firma en el ítem n.º 27 de la lista de charla de seguridad del 25 de junio de 2024, remitida a la comisión.

⁹ El anexo 5, indica que una de las actividades de alto riesgo es la construcción.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

“Artículo 32.- Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.”

- **Decreto supremo n.º 009 – 97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la seguridad social en salud, de 9 de setiembre de 1997 y modificatorias.**

“Capítulo 8.- DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Seguro de Trabajo de Riesgo

(...)

Artículo 82.- El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:

a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.

(...)

Anexo 5

(...)

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

(...)

CIIU REV. 3

4520 1

CIIU REV. 2

5000 03

ACTIVIDAD

Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil.

(...).”

- **Decreto Supremo n.º 003-2011-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29549, Ley que modifica el Decreto Legislativo n.º 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y Crea el Registro Obligatorio de Contratos de Seguros Vida Ley, de 17 de marzo de 2011 y modificatorias.**

“Artículo 1º.- Objeto

La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29549, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, para efectos de su aplicación en los contratos de Seguro de Vida Ley a cargo del empleador.

Artículo 2º.- De las Remuneraciones Asegurables

Las remuneraciones asegurables, son aquellas que el trabajador percibe de manera habitual, con excepción de las gratificaciones, participaciones, compensación vacacional adicional y otras que por su naturaleza no se abonen mensualmente; las que figuran en la planilla electrónica tratándose de empresas que cuenten con más de tres trabajadores o las que figuren en los libros de planilla cuando la cantidad de trabajadores sea menor.

Tratándose de trabajadores remunerados a comisión o destajo se considera el promedio de las percibidas en los últimos tres meses.

Estas remuneraciones asegurables, sirven de base para el pago del capital o póliza, aun cuando estas sufran variaciones por efecto de incrementos u otros motivos remunerativos, hasta el tope de una remuneración máxima asegurable, aplicable al seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio del Sistema Privado de Pensiones establecida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

(...)

Artículo 7°.- De la Fiscalización

Los Inspectores del Trabajo están facultados para verificar el cumplimiento de la inscripción en el Registro Obligatorio de Contratos de Seguros Vida Ley. En caso de verificarse el incumplimiento en la contratación del seguro de vida, no mantenerla vigente o no pagar oportunamente la prima a favor de los trabajadores, se impondrán las sanciones administrativas correspondientes, de conformidad con la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2006-TR.”

- **Expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.° 2194968, aprobado mediante Resolución n.° 0007-2024-GRA/GRI de 16 de enero de 2024.**

“Gastos Generales

(...)

**Análisis de Gastos Generales
Gastos Generales Fijos**

Fecha: Enero del 2024

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Meses	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	GASTOS DE LIQUIDACION					34,500.00
1.01	Residente de Obra	Und.	1	1	15,000.00	15,000.00
1.02	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Und.	1	1	7,000.00	7,000.00
1.03	Copias de Planos - 3 Juegos	Und.	750	1	10.00	7,500.00
1.04	Impresiones y Materiales de Oficina	Und.	1	1	5,000.00	5,000.00
II	SEGUROS					772,625.93
2.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Glb.	1		97,869.60	97,869.60
2.02	Seguro de Vida Ley	Glb.	1		478,473.60	478,473.60
2.03	Seguros Contra todo Riesgo (CAR)	Glb.	1		173,779.07	173,779.07
2.04	Costo por emisión de póliza	Glb.	1		22,503.67	22,503.67

(...).”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la cobertura económica en caso de accidentes, al personal, terceros y la obra.

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente hito de control Hito n.° 7 – Ejecución contractual de la obra al 28 de junio de 2024, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU/20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00

VI.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU/20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 7 - Ejecución contractual de la obra al 28 de junio de 2024, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash".

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito n.º 7: Ejecución contractual de la obra al 28 de junio de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de la fase de ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe. que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 5 de julio de 2024



Firmado digitalmente por SALAZAR
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 23:13:08 -05:00

Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SALAZAR
CUBAS Víctor Amado FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 23:30:32 -05:00

Víctor Amado Salazar Cubas
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 23:19:49 -05:00

Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. La Entidad no cautela que la ejecución del plan de contingencia de la obra se realice dentro del plazo programado, situación que afectaría el inicio de la ejecución de las siguientes metas, el plazo total de la obra y la prestación del servicio a los usuarios**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 0110-2023-GRA/GRI de 22 de julio de 2023
2	Contrato n.° 16-2024-GRA-GRAD de 11 de marzo de 2024
3	Oficio n.° 566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024
4	Acta N° 001-2024-CG/GRAN SANTA ROSA DE VITERBO de 28 de junio de 2024
5	Cuaderno de obra digital

- 2. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra según lo requerido por el expediente técnico y normativa aplicable, posibilitando la afectación de las metas y objetivos del proyecto**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 0110-2023-GRA/GRI de 22 de julio de 2023
2	Contrato n.° 16-2024-GRA-GRAD de 11 de marzo de 2024
3	Oficio n.° 566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024
4	Acta N° 001-2024-CG/GRAN SANTA ROSA DE VITERBO de 28 de junio de 2024
5	Cuaderno de obra digital

- 3. La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 0110-2023-GRA/GRI de 22 de julio de 2023
2	Contrato n.° 16-2024-GRA-GRAD de 11 de marzo de 2024
3	Oficio n.° 566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024
4	Acta N° 001-2024-CG/GRAN SANTA ROSA DE VITERBO de 28 de junio de 2024
5	Cuaderno de obra digital

- 4. La Entidad no cautela que la obra se ejecute con las medidas de seguridad establecidas en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que podría ocasionar daños personales y materiales**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 0110-2023-GRA/GRI de 22 de julio de 2023
2	Contrato n.° 16-2024-GRA-GRAD de 11 de marzo de 2024
3	Oficio n.° 566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024
4	Acta N° 001-2024-CG/GRAN SANTA ROSA DE VITERBO de 28 de junio de 2024
5	Cuaderno de obra digital



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

5. La Entidad no cautela que el contratista cuente con los seguros requeridos en el expediente técnico y normativa aplicable, poniendo en riesgo su cobertura en caso de accidentes en perjuicio del personal, de terceros y de la obra

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 0110-2023-GRA/GRI de 22 de julio de 2023
2	Contrato n.° 16-2024-GRA-GRAD de 11 de marzo de 2024
3	Oficio n.°566-2024-GRA/GRI de 26 de junio de 2024
4	Acta N° 001-2024-CG/GRAN SANTA ROSA DE VITERBO de 28 de junio de 2024
5	Cuaderno de obra digital



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU/20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU/20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

APÉNDICE n.º 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control N° 5944-2019-CG/GRAN-SCC de 18 de diciembre de 2019

- Hito de Control N° 1: "Elaboración del expediente técnico"
- Comunicado con Oficio N° 002382-2019-CG/GRAN de 20 de diciembre de 2019.
- Número de situaciones adversas identificadas: 12
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 12

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
El plan de contingencia aprobado por el evaluador, no cuenta con el plan de gestión de riesgos de acuerdo a la Directiva n° 012-2017-osce/cd, poniendo en riesgo la integridad de los 2 272,00 alumnos y docentes de la Institución Educativa Santa Rosa de Viterbo.	La Entidad mediante oficio n.º 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.º 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.º 12-2022-JCGN/R.C.CONSORCIOEDUCACION2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)" Asimismo, mediante oficio n.º 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.
Situación Adversa N° 2	Estado: Corregida	
El plan de contingencia aprobado por el evaluador, no contiene planos de seguridad en caso de siniestros, posibilitando el riesgo de daño a los 2 272,00 alumnos y docentes de la Institución Educativa Santa Rosa de Viterbo y a la propiedad.	La Entidad mediante oficio n.º 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.º 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.º 12-2022-JCGN/R.C.CONSORCIOEDUCACION2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)" Asimismo, mediante oficio n.º 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 3	Estado: Corregida	
El plan de contingencia aprobado por el evaluador, no acredita indagaciones de mercado de precios (cotizaciones), de materiales y equipos por s/ 1 251 905,61, propiciando que se ejecuten recursos públicos sin sustento, y la probable variación en el valor referencial del presupuesto de obra	La Entidad mediante oficio n.° 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.° 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.° 12-2022-JCGN/R.C. CONSORCIO EDUCACION 2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)". Asimismo, mediante oficio n.° 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.
Situación Adversa N° 4	Estado: Corregida	
Los documentos del plan de contingencia, no han proyectado un sistema de drenaje pluvial, posibilitando la afectación a la propiedad y a la seguridad de 2272,00 alumnos y docentes de la Institución Educativa Santa Rosa de Viterbo.	La Entidad mediante oficio n.° 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.° 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.° 12-2022-JCGN/R.C. CONSORCIO EDUCACION 2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)". Asimismo, mediante oficio n.° 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.
Situación Adversa N° 5	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por el evaluador, no contiene planos del proceso constructivo de los tabiques de madera machiembrada 12 mm x 4"; asimismo, lo referido a la especialidad de instalaciones eléctricas, inobservan la norma em.010 del reglamento nacional de edificaciones; posibilitando controversias durante la ejecución de la obra	La Entidad mediante oficio n.° 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.° 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.° 12-2022-JCGN/R.C. CONSORCIO EDUCACION 2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)".	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	Asimismo, mediante oficio n.° 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	
Situación Adversa N° 6	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por el evaluador, no cuenta con medidas de control ambiental, posibilitando la afectación al medio ambiente, paralizaciones de obra y la aplicación de infracciones de la autoridad competente a la Entidad	La Entidad mediante oficio n.° 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.° 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.° 12-2022-JCGN/R.C.CONSORCIOEDUCACION2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)" Asimismo, mediante oficio n.° 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.
Situación Adversa N° 7	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por el evaluador, no contiene componentes requeridos en la normativa vigente, además, presenta incompatibilidades e incongruencias en el desarrollo de sus componentes, acorde con las disposiciones vigentes; lo que posibilitaría controversias durante la ejecución de la obra y la ejecución inadecuada de los recursos públicos	La Entidad mediante oficio n.° 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.° 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.° 12-2022-JCGN/R.C.CONSORCIOEDUCACION2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)" Asimismo, mediante oficio n.° 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.
Situación Adversa N° 8	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por el evaluador, no acredita el sustento del costo de la mano de obra; asimismo, no acredita indagaciones o estudios de mercado (cotizaciones) de materiales y equipos, propiciando que se programen y ejecuten recursos sin sustento,	La Entidad mediante oficio n.° 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.° 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.° 12-2022-	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
posibilitando la variación en el valor referencial	JCGN/R.C. CONSORCIO EDUCACION 2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)" Asimismo, mediante oficio n.º 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	
Situación Adversa N° 9	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por el evaluador, presenta partidas sin sustento por s/ 3 782 939,97, lo que podría generar que se programen y ejecuten recursos públicos innecesarios, posibilitando la variación en el valor referencial	La Entidad mediante oficio n.º 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.º 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.º 12-2022-JCGN/R.C. CONSORCIO EDUCACION 2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)" Asimismo, mediante oficio n.º 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.
Situación Adversa N° 10	Estado: Corregida	
Los desagregados de los gastos generales y de supervisión del expediente técnico, contienen montos no justificados, posibilitando que se programen y ejecuten recursos públicos sin sustento, lo que podría generar variaciones en el presupuesto del proyecto	La Entidad mediante oficio n.º 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.º 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.º 12-2022-JCGN/R.C. CONSORCIO EDUCACION 2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)" Asimismo, mediante oficio n.º 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.
Situación Adversa N° 11	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por el evaluador, no considera todas las metas previstas en el estudio de factibilidad viabilizado, incumpliendo lo	La Entidad mediante oficio n.º 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: "(...) Se remite el memorándum n.º 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
requerido en las bases integradas y la normativa vigente, propiciando que se programen y ejecuten mayores recursos públicos	<i>el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.° 12-2022-JCGN/R.C.CONSORCIOEDUCACION2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...)</i> Asimismo, mediante oficio n.° 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.
Situación Adversa N° 12	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por el evaluador, no incluye lo requerido en las bases integradas de la adjudicación simplificada n° 042-2018-gra, lo podría generar retrasos por reprocesos en la aprobación del expediente técnico, conllevando a la demora del inicio de ejecución de obra	La Entidad mediante oficio n.° 2153-2022-GRA/SG recepcionada el 12 de diciembre de 2022, ante la observación realizada señala: “(...) Se remite el memorándum n.° 10205-2022-GRA-GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el expediente técnico de la obra en mención se encuentra en observación y remitido al CONSORCIO EDUCACIÓN 2020 quien esta a cargo de la reformulación y adecuación del expediente técnico; quien a su vez mediante Carta n.° 12-2022-JCGN/R.C.CONSORCIOEDUCACION2020, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo al Gobernador del GORE Ancash (...) Asimismo, mediante oficio n.° 276-2023-GRA/GRI de 4 de abril de 2024, la Entidad remite información sobre el expediente técnico de la obra, precisamente el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0059-2023-GRA/GRI de 31 de marzo de 2023.	Según lo informado por la Entidad, la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.



Informe de Hito de Control N° 11211-2023-CG/GRAN-SCC de 16 de mayo de 2023

- Hito de Control N° 2: “Aprobación de expediente técnico”
- Comunicado con Oficio N° 001453-2023-CG/GRAN de 16 de mayo de 2023
- Número de situaciones adversas identificadas: 5
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 3



Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por la Entidad presenta deficiencias en el cálculo del valor referencial, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, posibilitando la generación de sobrecostos por SI4 321 243,04; ello podría generar el uso	Mediante oficio n.° 412-2023-GRA/GRI recepcionada el 1 de junio de 2023, ante la observación realizada señala: “(...)4.4 Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de fecha 30 de mayo del 2023 se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto (...)”	Según lo informado por la Entidad la situación adversa ha sido corregida; debido a que el expediente técnico fue reformulado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de 30 de mayo de 2023.



Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
inadecuado de los recursos públicos hasta por dicho monto Detalle de situación adversa: i. Los precios de los materiales: alambre negro # 16 y 18, clavos para madera y acero corrugado fy=4200kg/cm² grado 60; considerados en el presupuesto de la Obra son mayores a sus cotizaciones, ello posibilitaría un sobre costo de hasta S/2 771 939,88, respecto al precio menor cotizado. ii. Se presupuestó el flete terrestre de Lima a Huaraz, para el acero corrugado fy=4200kg/cm² grado 60, pese a que su cotización considera su entrega en la ciudad de Huaraz, ello generaría un sobre costo de S/457 757,42. iii. Se realizó el diseño de mezclas con materiales de la cantera denominada ROLAN; sin embargo, para el cálculo del presupuesto, no se habría considerado cotizaciones de dicha cantera, lo cual generaría un sobre costo de S/1 000 323,03. iv. La falta de acuerdos entre el proyectista, el evaluador y la I.E. respecto al desmontaje, generaría un sobre costo de S/91 222,71. La cantidad del insumo hormigón considerado en los costos unitarios de las partidas: Cimientos corridos mezcla 1:10 cemento: hormigón + 30% de piedra grande, concreto en sobrecimiento 1:8 cemento: hormigón + 25% de piedra mediana, y falsa zapata concreto 1:12 cemento hormigón + 30% de piedra grande; se encuentran sobredimensionados, lo cual posibilitaría que se generen sobre costos en la Obra en perjuicio de la Entidad.	De las acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad, se tiene: i. Se han actualizado los precios de los materiales: alambre negro # 16 y 18, clavos para madera y acero corrugado fy=4200kg/cm² grado 60 y se adjuntan cotizaciones. ii. Se eliminó el flete del acero corrugado fy=4200kg/cm² grado 60, de Lima a Huaraz. iii. Se actualizaron los costos con los precios de la cantera ROLAN. iv. Indican que el desmontaje no se puede dejar a responsabilidad de los padres de familia. v. Se ha disminuido la cantidad de hormigón en las partidas señaladas	De la evaluación del expediente técnico se indica: i. Corregida¹⁰ ii. Corregida iii. Corregida. iv. Desestimada¹¹ v. Corregida
Situación Adversa N° 2 Los componentes del expediente técnico aprobado por la Entidad no contienen información y documentación conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, presentando inconsistencias entre sí mismas, lo que podría generar deficiencias y atrasos en la ejecución de la obra Detalle de situación adversa:	Estado: Desestimada Mediante oficio n.° 412-2023-GRA/GRI recepcionada el 1 de junio de 2023, ante la observación realizada señala: "(...)4.4 Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de fecha 30 de mayo del 2023 se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto (...)" a) Arquitectura: - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con	a) Arquitectura: - Corregido - Desestimado - Desestimado b) Estructura: - Corregido - Desestimado c) Instalaciones sanitarias - Corregido d) Instalaciones Eléctricas - Corregido - Desestimado

¹⁰ **Corregida:** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección.

¹¹ **Desestimada:** Cuando el Titular de la entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al Jefe de la Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
a) Arquitectura: b) Estructura: c) Instalaciones sanitarias d) Instalaciones Eléctricas e) Instalaciones de Climatización f) Instalaciones Mecánicas g) Instalaciones de Comunicaciones Instalaciones de gas	relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. - No sea desarrollado el estudio de impacto vial. (Desestimado) - No se ha desarrollado el estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo requerido por la normativa. (Desestimado) b) Estructura: - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. - Respecto a la invasión del talón de la zapata de los muros de contención, hacia a las veredas, mencionan que el trámite del permiso ante la Municipalidad Provincial de Huaraz, es responsabilidad del Gobierno Regional de Ancash (Permiso que no se adjunta). (Desestimado) c) Instalaciones sanitarias Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. d) Instalaciones Eléctricas: - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. - Respecto al sistema estabilizado, mencionan que la gestión anterior cuestiono dicho sistema y se retiró el diseño. (Desestimado) e) Instalaciones de Climatización - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. f) Instalaciones Mecánicas - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. g) Instalaciones de Comunicaciones - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. h) Instalaciones de gas	e) Instalaciones de Climatización - Corregido f) Instalaciones Mecánicas - Corregido g) Instalaciones de Comunicaciones - Corregido h) Instalaciones de gas - Corregido



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas.	
Situación Adversa N° 3	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por la Entidad, no acredita indagaciones o estudios de mercado (cotizaciones) de la totalidad de los materiales y equipos, lo que generaría la ejecución de recursos públicos sin el debido sustento	Mediante oficio n.° 412-2023-GRA/GRI recepcionada el 1 de junio de 2023, ante la observación realizada señala: <i>"(...)4.4 Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de fecha 30 de mayo del 2023 se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto (...)"</i> Se adjunta cotizaciones de insumos de mayor incidencia en el presupuesto	Corregida
Situación Adversa N° 4	Estado: Corregida	
El expediente técnico aprobado por la Entidad, no considera o no sustenta el no haber considerado la capacitación docente, tal como fue previsto en el estudio de factibilidad viabilizado, posibilitando que el proyecto no cumpla con los objetivos trazados	Mediante oficio n.° 412-2023-GRA/GRI recepcionada el 1 de junio de 2023, ante la observación realizada señala: <i>"(...)4.4 Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de fecha 30 de mayo del 2023 se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto (...)"</i>	Corregida
Situación Adversa N° 5	Estado: Desestimada	
Los componentes del plan de contingencia aprobado por la Entidad no contienen información y documentación conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, presentando inconsistencias entre si mismas, lo que podría generar deficiencias y retrasos en la ejecución de la obra	Mediante oficio n.° 412-2023-GRA/GRI recepcionada el 1 de junio de 2023, ante la observación realizada señala: <i>"(...)4.4 Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0101-2023-GRA/GRI de fecha 30 de mayo del 2023 se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto (...)"</i> a) Arquitectura: - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. - No se han considerado rampas entre las plataformas. (Desestimada) b) Estructura - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. c) Instalaciones sanitarias - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el informe de hito de control, se consideran corregidas. d) Instalaciones Eléctricas - Los puntos no detallados en la presente evaluación, con relación a lo detallado en el	a) Arquitectura: - Corregida - Desestimado b) Estructura: - Corregido c) Instalaciones sanitarias - Corregido d) Instalaciones Eléctricas - Corregido - Desestimado - Desestimado e) Instalaciones de Climatización - Desestimado f) Instalaciones Mecánicas - Corregido g) Instalaciones de Comunicaciones - Corregido h) Instalaciones de gas Corregido



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	informe de hito de control, se consideran corregidas.	

Informe de Hito de Control N° 17413-2023-CG/GRAN-SCC de 11 de setiembre de 2023

- Hito de Control N° 3: "Absolución de consultas y observaciones"
- Comunicado con Oficio N° 002457-2023-CG/GRAN de 11 de setiembre de 2023
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
La Entidad no cautela la publicación de la totalidad de los planos estructurales en la sección de expediente técnico de obra de la ficha SEACE, en la etapa de la convocatoria, absolución de consultas y observaciones e integración de bases, lo cual contraviene los principios de transparencia y publicidad, generando el riesgo de retrasar y/o invalidar el proceso de selección	Mediante oficio n.º 744-2023-GRA-GRI/SGEI recepcionada el 29 de setiembre de 2023, ante la observación realizada señala: "(...) Con la finalidad de cumplir con el proceso de convocatoria y licitación, se declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2023-GRA/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra (...) a. Al mismo tiempo se adjuntó los planos solicitados de los módulos A y B, existentes en el expediente técnico aprobado por la entidad, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0110-2023-GRA/GRI de 22 de julio de 2023. b. A la fecha las observaciones fueron absueltas el 18 de setiembre de 2023 y se encuentran integradas las bases, de tal manera se da continuidad del proceso de licitación del proyecto, como se puede apreciar en la página portal del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) (...)"	Según lo informado por la Entidad la situación adversa ha sido corregida; debido a que, en el procedimiento de selección, los planos faltantes fueron adjuntados en la etapa de integración de bases.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CUBAS Victor Amado
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00

Informe de Hito de Control N° 28905-2023-CG/GRAN-SCC de 27 de noviembre de 2023


Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00

- Hito de Control N° 4: "Proceso de selección"
- Comunicado con Oficio N° 003230-2023-CG/GRAN de 27 de noviembre de 2023
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
La entidad durante el proceso de selección, Licitación Pública-SM-2-2023-GRA/CS-1, no mantiene actualizado el cronograma y no registra la documentación generada de manera oportuna en el portal del SEACE, incumpliendo lo requerido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, afectando la supervisión y el control de la contratación	La Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 206-2023-GRA/GR de 12 de setiembre de 2023, resuelve: "(...) DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2023-GRA/CS-1, para la Contratación de la ejecución de la obra (...) "	Según lo verificado por la Comisión de Control, al verificar en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se evidencia que la situación adversa ha sido corregida; debido a la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2023-GRA/CS-1.

Informe de Hito de Control N° 29327-2023-CG/GRAN-SCC de 27 de noviembre de 2023

- Hito de Control N° 5: "Perfeccionamiento del contrato de supervisión de obra"
- Comunicado con Oficio N° 003346-2023-CG/GRAN de 15 de diciembre de 2023
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
La experiencia del personal clave, presentada para el perfeccionamiento del contrato de supervisión no acreditaría fehacientemente lo requerido por las bases integradas, lo cual podría afectar la ejecución del servicio de supervisión	La Entidad no remitió a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad.	No corregida

Informe de Hito de Control N° 10509-2024-CG/GRAN-SCC de 22 de abril de 2024

- Hito de Control N° 6: "Contratación del ejecutor de obra"
- Comunicado con Oficio N° 000826-2024-CG/GRAN de 22 de abril de 2024
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Con acciones	
La Entidad no acredita acciones oportunas de verificación posterior a los documentos presentados por el contratista, posibilitando ejecutar la obra con una empresa que no cumpla con las prestaciones requeridas.	Mediante oficio n.º 342-2024-GRA-GGR recepcionada el 10 de mayo de 2024, comunicó entre otros el informe n.º 147-2024-GRA/GRAD de 9 de diciembre de 2021, elaborado por el Gerente Regional de Administración, ante la observación señala: "(...) procedemos a refutarla de manera categórica principalmente por dos motivos: 1) El término oportuno resulta subjetivo por cuanto la norma no ha previsto plazos máximos o de vencimiento para realizar la fiscalización posterior, y; 2) el riesgo identificado como "posibilitando ejecutar la obra con una	Según lo informado por la Entidad la situación adversa ha se encuentra en evaluación por el órgano encargado de las contrataciones en este caso la Subgerencia de Abastecimiento; no obstante, se deberá verificar si la Entidad ha cumplido con realizar la evaluación.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<i>empresa que no cumpla con las prestaciones requeridas", no tiene una conexión lógica de causa efecto con la fiscalización posterior (...)"</i> Asimismo, mediante oficio n.º 374-2024-GRA/GGR de 17 de mayo de 2024 comunicó entre otros el informe n.º 170-2024-GRA/GRAD, de 17 de mayo de 2024, elaborado por el Gerente Regional de Administración, ante la observación señala: "(...) respecto al HITO DE CONTROL N° 10506-2024-GG/GRAN, el mismos que se encuentra en evaluación por el Órgano encargado de las contrataciones, en este caso la Subgerencia de Abastecimiento y servicios generales, conjuntamente con los otros resultados de la fiscalización posterior realizada" A la vez, mediante oficio n.º 241-2024-GRA/GRAD de 31 de mayo de 2024, elaborado por el Gerente Regional de Administración, ante la observación señala: "(...) Finalmente, en el informe de hito de control objeto del presente informe de debe tenerse presente que la condición que subsume el hecho observado, tiene un criterio adoptado, que no cuenta con fuente normativa; esto es, conocer la infracción en la cual estaría inmersa la entidad."	



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CUBAS Victor Amado
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 23:18:59 -05:00



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000077-2024-CG/GRAN

DOCUMENTO : OFICIO N° 001536-2024-CG/GRAN

EMISOR : EMERSON RUCOBA TANANTA - GERENTE REGIONAL DE
CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE
ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 59

Sumilla: Sobre el particular, de la visita y revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 18188-2024-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de control.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito n
2. Oficio de notificación





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001536-2024-CG/GRAN

EMISOR : EMERSON RUCOBA TANANTA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Sobre el particular, de la visita y revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 18188-2024-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de control.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000077-2024-CG/GRAN
2. Informe Hito n
3. Oficio de notificación

NOTIFICADOR : JOSE WILFREDO GOMEZ PEREZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Huaraz, 05 de Julio de 2024

OFICIO N° 001536-2024-CG/GRAN

Señor:
Fabian Koki Noriega Brito
Gobernador
Gobierno Regional Ancash
Campamento Vichay S/N
Ancash/Huaraz/Independencia

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 18188-2024-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita y revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: "*Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash*", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 18188-2024-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(ERT/jgp)
Nro. Emisión: 08149 (L425 - 2024) Elab:(U63115 - L425)

